



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 2 de septiembre de 2022

número 70

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA de Cabildo del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	2
ACTA de la Segunda Sesión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza del año 2022.	24
CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para Realizar Acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones.	31
CÓDIGO de Ética y Código de Conducta del Instituto del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.	67



ACTA No. 018/2022

PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2022

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día miércoles 17 de Agosto del año dos mil veintidós, se reúnen en las instalaciones de la Presidencia Municipal Auditorio Oscar Flores Tapia, con objeto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO** a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia, hace constar que se encuentran presentes los munícipes Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndico de Mayoría; C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Síndico de Minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. Ma. Luisa Valdez Medina, Cuarta Regidora; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor, C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Séptimo Regidor Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor; Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora y C. Norma Irene Oyervides Pérez, Décimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO** del año dos mil veintidós. Por lo que se procedió a la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista De Asistencia.
2. Declaración De Quórum Legal.
3. Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Segunda Sesión De Cabildo Del Mes De Julio De 2022.
4. Lectura Y Aprobación Del Dictamen De La Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro relativo al cambio de uso de suelo del corredor urbano 2 (CU-2), y parque Urbano (R1) a habitacional en densidad media (H3), así como una modificación de trazo de vialidad primaria en el lote 1 ubicado en calle Conquíán de la Zona Centro de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
5. Lectura y Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al Estado Financiero del mes de Julio 2022.
6. Aprobación de SRFT, SECRETARIA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS del segundo trimestre 2022 y definitivo 2021.
7. Lectura y Aprobación de la Propuesta para la Autorización del Sorteo a favor de los Contribuyentes cumplidos en los meses de Enero, Febrero y Marzo, en el Ejercicio Fiscal 2023.

[Handwritten signatures and initials on the right margin:]
 - Top: A large, stylized signature.
 - Below: A circular stamp or signature.
 - Middle: A signature that appears to read "Yoana Micaela Hernández Aldaiz".
 - Below that: A signature that appears to read "Roxana Idalia Cisneros Mata".
 - Further down: A signature that appears to read "Felipe A Duran".
 - At the bottom: A signature that appears to read "Yolanda Reyes".

**ARTEAGA**Gobierno Municipal
2022 - 2024**8. Asuntos Generales.****9. Clausura De La Sesión**

Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación, el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaría del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la Lectura De Los Acuerdos Celebrados en la Segunda Sesión De Cabildo Del Mes De Julio De 2022.

Los cuales se transcriben a continuación:

ACUERDO 063/016/2022

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en consecuencia se autoriza la Baja de inventario Obsoleto.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Sindica, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 064/016/2022

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en consecuencia, se autoriza la desincorporación del dominio público municipal para su enajenación a título gratuito por medio de la figura jurídica de la donación, a favor de la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL y construir una sucursal del Banco Bienestar en el bien inmueble municipal ubicado en la Calle Éxodo 255, Colonia Estrella de David Código Postal 25354 en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, el cual cuenta con una superficie de 400.00 m² (20.00 x 20.00 mts.)

SEGUNDO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, construya una sucursal del Banco Bienestar, En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho automáticamente se dará por rescindido el otorgamiento y el inmueble será reintegrado al Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la escrituración y registro serán cubiertos por el MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CUARTO: Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes al Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de Cabildo.



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

SEXTO: Envíese al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 065/016/2022

PRIMERO: Se aprueba la autorización al Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a solicitar formalmente al Miguel Ángel Algara Acosta, Secretario De Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, el apoyo necesario a fin de que se pueda resolver el Problema del servicio de transporte público en beneficio de los ciudadanos del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, la Secretaria comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en la Lectura Y Aprobación Del Dictamen De La Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro relativo al cambio de uso de suelo del corredor urbano 2 (CU-2), y parque Urbano (R1) a habitacional en densidad media (H3), así como una modificación de trazo de vialidad primaria en el lote 1 ubicado en calle Conquián de la Zona Centro de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Por lo que se le otorga el uso de la palabra al Lic. Gabriel Ernesto Orsua Martínez presidenta de la Comisión para dar lectura al Dictamen.

DICTAMEN/C.D.U.C/002/2022
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO DE USO DE SUELO.

C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTES.-

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DEL H CABILDO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PRESENTAMOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO 2 (CU-2) Y PARQUE URBANO (R1) A HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA (H3), ASÍ COMO UNA MODIFICACIÓN DE TRAZO DE VIALIDAD PRIMARIA EN EL LOTE 1 UBICADO EN CALLE CONQUIÁN DE LA ZONA CENTRO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

ANTECEDENTES.-

Primero.- Que con fecha 18 de mayo de 2022 con la fe del licenciado Luis Ramos Escalante, notario público número 74 del distrito notarial de Saltillo, se llevó a cabo la adecuación, fusión y subdivisión de tres lotes de terreno adquiridos con anterioridad, resultado el predio en cuestión con una superficie de 79, 735.91 m2 ubicado al noreste de la villa de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Que con fecha 07 de junio de 2022 la unidad catastral municipal extendió un certificado de no adeudo a nombre de Negocios, asesorías y publicidad S.A de C.V. del predio lote 1 con una superficie de 79,735.91 m2 con número de referencia 31006 y clave catastral 8000369.

Tercero.- Que con fecha 09 de junio la persona moral: "NEGOCIOS ASESORÍA Y PUBLICIDAD INTEGRAL NUEVO MILENIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo a través de la ventanilla única de acuerdo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan de Director de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado en el año 2003.

Cuarto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano en fecha 01 de julio del año 2022 otorgó a "NEGOCIOS ASESORÍA Y PUBLICIDAD INTEGRAL NUEVO MILENIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Felipe A. Duran, Noemy, and others.]



Licencia de uso de suelo de autorización de 742 CORREDOR URBANO / HABIT. / COMERICO / SERVICIO RÍ PARQUE URBANO.

Quinto.- Que en fecha 05 de julio el arquitecto Aldo Montalvo Urquizo solicitó al Ing. Artemio Alejandro García, director de Desarrollo Urbano de Arteaga el cambio de uso de suelo de corredor urbano 2 (CU-2) y parque Urbano (R1) a Habitacional en Densidad Media (H3), así como una modificación de trazo de vialidad primaria en el Lote 1 ubicado en calle Conquíán de la Zona Centro de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

Sexto.- Que con fecha 11 de julio del año 2022, el Ing. Artemio Alejandro García, Director de Desarrollo Urbano de éste Municipio, realizó inspección física en el predio sujeto a la solicitud de mérito.

Séptimo.- Que con fecha 10 de agosto del año 2022 el Director de Desarrollo Urbano remitió a la Secretaría de Ayuntamiento solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada oportunamente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro de éste mismo R. Ayuntamiento.

Octavo.- Que con fecha 11 de agosto del año 2022, la Secretaría del Ayuntamiento turnó el expediente para su estudio, análisis y, en su caso, la eventual aprobación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro.

Noveno.- Que con fecha 12 de agosto del presente año la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro en conjunto con la Dirección de Desarrollo Urbano realizaron la visita de verificación del predio en cuestión con una superficie de 79, 735.91 m2 ubicado al noreste de la villa de Arteaga Coahuila de Zaragoza y posteriormente en la sala de regidores de la Presidencia Municipal sesionaron para analizar y en su caso aprobar el presente dictamen.

CONSIDERANDO.-

Primero. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

Cuarto. - Que el predio se encuentra localizado en el noreste de la Villa de Arteaga en una zona que durante mucho tiempo y gracias a la irrigación mediante acequias tuvo un uso predominante agrícola en donde se cultivaba principalmente hortalizas.

Quinto. - Que la población del sector, se encuentra constituida aproximadamente por un 50% por familias en un estadio socio económico medio – bajo con nivel de escolaridad estimado en preparatoria, así como un 35% de la población con edad preescolar nivel básico y un 15% restante conformado por adultos mayores.

Sexto. - Que para el predio en cuestión se tiene proyectado el desarrollo de un fraccionamiento habitacional en densidad media (H3) en el que se pretende desarrollar lotes que oscilan entre los 200 m2 y los 500 m2 y que el proyecto se encuentra dirigido especialmente a personas de un nivel socioeconómico medio-alto que actualmente buscan una opción de viviendas alejadas del bullicio de las zonas urbanas grandes dimensiones.

Séptimo. - El cambio de uso de suelo solicitado beneficia al municipio de Arteaga, ya que evita que los constructores y adquirentes de vivienda se muden a otro municipio de la zona metropolitana además de favorecer la recaudación de ingresos propios del municipio de Arteaga al generar diferentes tipos de aprovechamientos por concepto de permisos de construcción, predial, así como nuevos contratos de agua y drenaje al Sistema Municipal de Agua y Saneamiento.

Octavo. - Que en términos de estructura vial la zona urbana del municipio de Arteaga cuenta con una vialidad de jerarquía primaria cuya sección debe obedecer a 40 metros y cuyo trazo actual produce afectaciones existentes incluso algunas lotificaciones autorizadas y construidas. Aunado a lo anterior durante el año 2019 fue solicitado el cambio de trazo de dicha vialidad mediante una propuesta que sugería el traslado de dicha vialidad hacia el norte, dicha modificación fue autorizada, sin embargo la misma no fue plasmada en el plan director que el día de hoy se encuentra vigente, por tal motivo y en apego a la mencionada autorización previa se propone respetar el trazo de dicha vialidad de colocarlo en un sitio donde pueda cumplir con la sección propuesta y librar de afectaciones a los predios mencionados, evitando con esto que el Ayuntamiento realice una erogación por concepto de indemnizaciones a los propietarios.

Noveno. - Impactos al medio físico y socio económico de alto, mediano y bajo impacto.

IMPACTOS	ALTO IMPACTO	MEDIANO IMPACTO	BAJO IMPACTO
MEDIO FÍSICO		El proyecto contemplado no genera impacto de consideración al medio ambiente en virtud de que se encuentra asentado sobre una zona de uso agrícola.	
INFRAESTRUCTURA URBANA		A pesar de que los diferentes servicios no se encuentran a pie de lote, las redes de infraestructura se encuentran a muy corta distancia siendo la más alejada la	



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

		infraestructura de drenaje con un punto de conexión a no más de 300 metros de distancia.	
VIALIDADES		Relativo al impacto vial que se generará, consideramos que este impactará favorablemente a la comunidad y específicamente a los propietarios de las construcciones que actualmente se ven afectadas por el trazo de la vialidad primaria.	
EQUIPAMIENTO URBANO			En términos de equipamiento urbano, el predio se encuentra localizado en una zona cercana al centro histórico de Arteaga, brindando un fácil acceso a la infraestructura urbana existente.
IMAGEN URBANA			La imagen urbana del sector se verá alterada favorablemente considerando que actualmente constituye un predio baldío.
SOCIALES		La consolidación de este proyecto de fraccionamiento acarreará beneficios sociales al municipio al generar una nueva oferta de vivienda de calidad en el sector.	
ECONÓMICOS		Con la construcción de este fraccionamiento habitacional, se incrementará los ingresos del Ayuntamiento por conceptos de permisos, contribuciones catastrales además de la generación de empleos en el rubro de la construcción y comercialización de vivienda.	

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

Primero.- Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

Segundo.- Se autoriza por unanimidad el cambio de uso de suelo de corredor urbano 2 (CU-2) y parque Urbano (R1) a Habitacional en Densidad Media (H3), así como una modificación de trazo de vialidad primaria en el Lote 1 ubicado en calle Conquién de la Zona Centro de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a ésta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique éste acuerdo al Arq. Aldo Montalvo Urquizo.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron y firman, el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro en la Presidencia Municipal Arteaga Coahuila de Zaragoza.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 12 DE AGOSTO DE 2022**

(RUBRICA)
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA)
C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ
SECRETARIO
(RUBRICA)
C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ
VOCAL

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Jorge A. Orsua', 'Norma', and 'Aldo Montalvo']



PRIMERO: Se aprueba Dictamen De La Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo del corredor urbano 2 (CU-2), y parque Urbano (R1) a habitacional en densidad media (H3), así como una modificación de trazo de vialidad primaria en el lote 1 ubicado en calle Conquián de la Zona Centro de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, la Secretaría comunica que el **QUINTO** punto del Orden día consiste en la Lectura y Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al Estado Financiero del mes de Julio 2022. Por lo que se le otorga el uso de la voz al Lic. Gabriel Ernesto Orsua Martínez para dar lectura al dictamen.

DICTAMEN CHPCP/008/2022

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE JULIO 2022.

La Comisión, en sesión celebrada el día doce de agosto del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado Financiero del mes de julio de 2022.

SEGUNDO: Que el once de agosto del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

TERCERO: Que con fecha once de agosto del presente año, la presidente de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 1 de julio al 31 de julio de 2022
(Cifras en Pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	5,503,714.55
Impuestos	4,244,927.77
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	14,191.04
Derechos	1,021,299.03
Productos	16,546.71
Aprovechamientos	206,750.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,135,389.56
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	7,135,389.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	12,639,104.11
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	10,998,242.83
Servicios Personales	5,333,389.78
Materiales y Suministros	2,310,291.31
Servicios Generales	3,354,561.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,852,412.49
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Juan María Salazar Sánchez', 'FERRAZ A DURA', 'NORUY', and others.]

**ARTEAGA**Gobierno Municipal
2022 - 2024

Subsidios y Subvenciones	352,156.05
Ayudas Sociales	1,444,265.54
Pensiones y Jubilaciones	55,990.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	5,898,520.26
Inversión Pública no Capitalizable	5,898,520.26
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	18,749,175.58
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-6,110,071.47

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el séptimo mes del año en curso.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, con los votos a favor de la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, la C. Norma Oyervides Pérez, Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, y C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente; consideran procedente aprobar el informe financiero del mes de julio del año 2022 presentado por la Tesorería Municipal.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los municipales: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, La C. Norma Oyervides Pérez, Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, y C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Estado Financiero del mes de julio del año 2022.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los doce días del mes de agosto del año 2022.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"
(RUBRICA)

C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

(RUBRICA)

C. NORMA OYERVIDES PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

(RUBRICA)

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

(RUBRICA)

C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Una vez que se somete a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 068/018/2022

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza el Estado Financiero del mes de Julio 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Síndica, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Yoana Micaela Hernández Aldaiz
Norma Oyervides Pérez
Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez
C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente
Felipe A Durán
Noemí
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Acto continuo, la Secretaría comunica que el **SEXTO** punto del Orden día consiste en la Aprobación del informe SRFT, SECRETARIA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS del segundo trimestre 2022 y definitivo 2021.

El municipio de Arteaga, Coahuila, en cumplimiento al artículo 33 apartado B, fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal y 48 de la misma, da a conocer a sus habitantes la información trimestral que se reportó a la Secretaria de Hacienda sobre el uso del recurso del FISM y FORTAMUN las aportaciones federales recibidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2022 en su portal de aplicaciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**GESTIÓN DE PROYECTOS
OBRAS EN PROCESO AL 30 DE JUNIO DEL 2022.**

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y de la Deuda Pública															
Entidad: Coahuila de Zaragoza															
Municipio: Arteaga															
Tipo de Recursos: Aportaciones															
Ramo: 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios															
Programa Fondo Convenio: I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones															
Información General del Proyecto							Avance Financiero								
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo del Proyecto	Estatus	Ciclo del Recurso	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devolución	Ejercido	Pagado
							2022	Total del Programa Presupuestario	13433997	13433997	8060398	8060398	0	0	0
							2022	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relaciones	537360	537360	5239259	5239259	0	0	0
							2022	611 - Edificación habitacional	8732098	8732098	2498723	2498723	0	0	0
							2021	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4164539	4164539	322416	322416	0	0	0



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

NIVEL FINANCIERO

Informe sobre la Situación Financiero								
Entidad: Coahuila de Zaragoza								
Municipio: Arteaga								
Ciclo del Recurso: 2022								
Estatus de Avance: Validado								
Ramo: 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios								
Avance Financiero								
Fondo Programa	Descripción	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1005	FORTAM UN	2243273	8075785	4037892	4037892	2450926	2450926	2450926
1005	FORTAM UN	1121637	897309	448655	448655	0	0	0
1005	FORTAM UN	1121637	0	0	0	0	0	0
1005	FORTAM UN	448655	224327	112163	112163	0	0	0
1005	FORTAM UN	1121637	672982	336491	336491	0	0	0
1005	FORTAM UN	1121637	0	0	0	0	0	0
1005	FORTAM UN	426220	0	0	0	0	0	0
1005	FORTAM UN	1121637	0	0	0	0	0	0
1005	FORTAM UN	7178475	10094731	5047365	5047365	1999382	1999382	1999382
1005	FORTAM UN	448655	2243274	1121637	1121637	0	0	0
1005	FORTAM UN	1110420	0	0	0	0	0	0
1005	FORTAM UN	0	224327	112164	112164	258	258	258
1005	FORTAM UN	2243273	0	0	0	0	0	0

FICHA TECNICA INDICADORES FONDO DE INFRAESTRUCTURA

El municipio de Arteaga, Coahuila, Informa que el grado de avance al 30 de junio del Fondo de Infraestructura Municipal es de 0%.

En el segundo trimestre se reportaron indicadores de la siguiente manera:

ARTEAGA, COAHUILA
INDICADORES 2021
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
SEUNDO TRIMESTRE 2022

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 Felipe A Duran
 Norma
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

FIN	Destinamos este recurso al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.								
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	100	
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	N/D	
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	100	

FICHA TECNICA INDICADORES FONDO DE FORTALECIMIENTO

El municipio de Arteaga, Coahuila, Informa que llevó a cabo la captura de indicadores del fondo de fortalecimiento 2022 al 30 de junio, quedando de la siguiente forma:

ARTEAGA, COAHUILA								
INDICADORES 2021								
FONDO DE APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL								
PRIMER TRIMESTRE 2022								
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo
Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50
Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	50



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

El municipio de Arteaga, Coahuila, en cumplimiento al artículo 33 apartado B, fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal y 48 de la misma, da a conocer a sus habitantes la información trimestral que se reportó a la Secretaría de Hacienda sobre el uso del recurso del FISM y FORTAMUN las aportaciones federales recibidas durante el ejercicio 2021 en su portal de aplicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GESTIÓN DE PROYECTOS
OBRAS EN PROCESO DIFINITIVO 2021.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y de la Deuda Pública															
Entidad: Coahuila de Zaragoza															
Municipio: Arteaga															
Tipo de Recursos: Aportaciones															
Ramo: 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios															
Programa Fondo Convenio: I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones															
Información General del Proyecto							Avance Financiero								
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo del Proyecto	Estatus	Ciclo del Recurso	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devolvido	Ejercido	Pagado
							2021	349-Servicios financieros, bancarios y comerciales	0	2000	2000	2000	1998	1998	1998
							2021	331-Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	425893	319420	319420	319420	319420	319420	319420
							2021	611-Edificación habitacional	6920770	4057118	4057118	4057118	4014723	4014723	4014723
							2021	614-División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3300675	6268800	6268800	6268800	6265619	6265619	6265619

NIVEL FINANCIERO

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Felipe A. Duran

Juan M. Saldaña

Norma

[Other illegible signatures]



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

Informe sobre la Situación Financiera								
Entidad: Coahuila de Zaragoza								
Municipio: Arteaga								
Ciclo del Recurso: 2021								
Estatus de Avance: Validado								
Ramo: 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios								

Avance Financiero

Fondo Programa	Descripción	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
I005	FORTAM UN	0	3875207	3875207	3875207	3875207	3875207	3875207
I005	FORTAM UN	0	976736	976736	976736	976736	976736	976736
I005	FORTAM UN	978003	43692	43692	43692	43692	43692	43692
I005	FORTAM UN	0	17632	17632	17632	17632	17632	17632
I005	FORTAM UN	0	811	811	811	811	811	811
I005	FORTAM UN	978003	65725	65725	65725	65725	65725	65725
I005	FORTAM UN	9780	11000	11000	11000	11000	11000	11000
I005	FORTAM UN	0	3422	3422	3422	3422	3422	3422
I005	FORTAM UN	0	51504	51504	51504	51504	51504	51504
I005	FORTAM UN	0	19378	19378	19378	19378	19378	19378
I005	FORTAM UN	0	41064	41064	41064	41064	41064	41064
I005	FORTAM UN	195601	10504	10504	10504	10504	10504	10504
I005	FORTAM UN	391201	2986958	2986958	2986958	2969713	2969713	2969713

Avance Financiero

Fondo Programa	Descripción	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
I005	FORTAMUN	0	40368	40368	40368	40368	40368	40368
I005	FORTAMUN	0	7945	7945	7945	7945	7945	7945



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Avance Financiero								
Fondo Programa	Descripción	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
IO05	FORTAM UN	586802	296006	296006	296006	296006	296006	296006
I005	FORTAM UN	195601	3115	3115	3115	3115	3115	3115
I005	FORTAM UN	0	9482	9482	9482	9482	9482	9482
I005	FORTAM UN	0	9489	9489	9489	9489	9489	9489
I005	FORTAM UN	2934009	873768	873768	873768	873768	873768	873768
I005	FORTAM UN	5848459	7087536	7087536	7087536	7067536	7067536	7067536
I005	FORTAM UN	136925	193082	193082	193082	193082	193082	193082
I005	FORTAM UN	0	27840	27840	27840	27840	27840	27840
I005	FORTAM UN	0	58187	58187	58187	58187	58187	58187
I005	FORTAM UN	391201	1268620	1268620	1268620	1268620	1268620	1268620
I005	FORTAM UN	9780	1899	1899	1899	1899	1899	1899
I005	FORTAM UN	0	2800	2800	2800	2800	2800	2800
I005	FORTAM UN	0	25956	25956	25956	25956	25956	25956
I005	FORTAM UN	0	11303	11303	11303	11303	11303	11303
I005	FORTAM UN	978003	499031	499031	499031	499031	499031	499031
I005	FORTAM UN	0	812	812	812	812	812	812
I005	FORTAM UN	0	1032	1032	1032	1032	1032	1032
I005	FORTAM UN	782402	77873	77873	77873	77873	77873	77873
I005	FORTAM UN	0	18838	18838	18838	18838	18838	18838
I005	FORTAM UN	0	14057	14057	14057	14057	14057	14057
I005	FORTAM UN	0	18315	18315	18315	18315	18315	18315
I005	FORTAM UN	0	901216	901216	901216	901216	901216	901216

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Felipe A. Otero', 'Juan M. Salas', and 'Yannick'.

**ARTEAGA**Gobierno Municipal
2022 - 2024**FICHA TECNICA INDICADORES FONDO DE INFRAESTRUCTURA**

El municipio de Arteaga, Coahuila, Informa que el grado de avance al 31 de diciembre del Fondo de Infraestructura Municipal es de 0%.

Definitivo 2021 se reportaron indicadores de la siguiente manera:

ARTEAGA, COAHUILA								
INDICADORES 2021								
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL								
DIFINITIVO 2021								
FIN	Destinamos este recurso al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.							
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	100	100	100
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	100	100	N/D
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	100	100	100

FICHA TECNICA INDICADORES FONDO DE FORTALECIMIENTO

El municipio de Arteaga, Coahuila, Informa que llevó a cabo la captura de indicadores del fondo de fortalecimiento 2021 al 31 de diciembre, quedando de la siguiente forma:

ARTEAGA, COAHUILA								
INDICADORES 2021								
FONDO DE APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL								
DIFINITIVO 2021								
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo



Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100
Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100

Una vez que se somete a votación este informe resulta aprobado por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 069/018/2022

PRIMERO: Se aprueba el informe de la SRFT, SECRETARIA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS del segundo trimestre 2022 y definitivo 2021.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, la Secretaría comunica que el **SEPTIMO** punto del Orden día consiste en la Lectura y Aprobación de la Propuesta para la Autorización del Sorteo a favor de los Contribuyentes cumplidos en los meses de Enero, Febrero y Marzo, en el Ejercicio Fiscal 2023.

Enseguida el presidente Municipal de Arteaga; Lic. Ramiro Durán García, manifiesta que este punto es la aprobación de la propuesta para la autorización del sorteo a favor de los contribuyentes cumplidos en los meses de Enero, Febrero y Marzo, en el Ejercicio Fiscal 2023 por lo que con la única finalidad de beneficiar a los contribuyentes cumplidos y darle legalidad al próximo sorteo y no estar sujetos a alguna observación de la auditoria superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Dirección Jurídica realice los trámites correspondientes.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Felix A Duran', 'Noemy', and 'Yolanda de la Cruz']



Una vez que se somete a votación este informe resulta aprobado por unanimidad; procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 070/018/2022

PRIMERO: Se aprueba la Propuesta para la Autorización del Sorteo a favor de los Contribuyentes cumplidos en los meses de Enero, Febrero y Marzo, en el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la secretaría informa que el **OCTAVO** punto del Orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que el Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal hace uso de la palabra para manifestar como primer asunto general que derivado de las próximas fechas se llevaran a cabo las fiestas patrias del mes de septiembre del presente año y así mismo el festival de la manzana mismos que por su gran importancia y relevancia en el municipio en la atracción del turismo, cultura y el fomento de la economía local solicita a este cabildo se autorice el presupuesto necesario para realizar dichos eventos.

Una vez que se somete a votación esta propuesta resulta aprobado por unanimidad; procediendo a formular los siguientes acuerdos:

ACUERDO 071/018/2022

PRIMERO: Se aprueba la Propuesta para la Autorización del Presupuesto para llevar acabo las Fiestas Patrias del mes de Septiembre 2022 en la cabecera municipal y los ejidos pertenecientes al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.



CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 072/018/2022

PRIMERO: Se aprueba la Propuesta para la Autorización del Presupuesto para llevar a cabo el Festival de la Manzana en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el Regidor, Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla solicita el uso de la voz para manifestar el asunto general se le otorga y manifiesta que en relación a unos temas de interés que han presentado los ciudadanos el primero es en relación al tema de violencia de genero ya que hay personas que han solicitado ayuda telefónica a la policía municipal y no se les ha dado la atención adecuada por lo que solicita a este cabildo se realice la capacitación especializada en materia de violencia de genero para los miembros de la policía municipal y como segundo punto señala que en relación al pago de derechos se realice la publicidad necesaria para que las personas se informen de la legalidad de los cobros.

A continuación el Presidente Municipal, Lic. Ramiro Duran García señala que derivado de los comentarios anteriores del Regidor Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla manifiesta que se va a solicitar una capacitación por parte del Instituto Coahuilense de las Mujeres y además contamos con personal miembro de la organización mundial de abogados de la comisión internacional de violencia contra las mujeres quien podrá realizar la capacitación al cuerpo policiaco ya que señala se debe tener policías capacitados y que reaccionen de la manera adecuada además hace mención de que se cuenta con un número de teléfono para realizar reportes y grupos ciudadanos vía WhatsApp para solicitar la atención; Y en relación al pago de derechos cita que la ley de ingresos del municipio

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
 Felice A Duran
 Nocu
 [Other illegible signatures]



faculta para realizar dichos actos y se continuara realizando la publicidad necesaria.

En seguida la C. Élda Del Socorro Sánchez De La Fuente, Síndica De Primera Minoría solicita el uso de la voz para manifestar como asunto general que en conjunto con su fracción se mantuvo el contacto con el presidente de la asociación de ciudades hermanas México- Estados Unidos para analizar si el municipio de Arteaga pudiera ser parte y realizar un acta para autorizar el registro a la asociación y así coordinar con la ciudad que pudiera hermanar y realizar una inversión que se convertirá en beneficios.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal, Lic. Ramiro Duran García menciona que deberá realizarse el análisis correspondiente con la Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Dirección Jurídica en relación a la inversión y si es viable se realice en favor del municipio.

No habiendo otro asunto que tratar y para finalizar el alcalde le solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día en consecuencia la Secretaria comunica que el **NOVENO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO** siendo las trece horas con treinta minutos del día miércoles 17 de Agosto del dos mil veintidós.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
SÍNDICA DE MAYORÍA**

**C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA**



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS
PRIMER REGIDOR**

**C. YOLANDA REYES AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. MA. LUISA VALDÉZ MEDINA
CUARTA REGIDORA**

**C. JOSÉ LUIS LUNA LOPEZ
QUINTO REGIDOR**

**C. ZEFERINA RODRIGUEZ FLORES
SEXTA REGIDORA**

**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
SEPTIMO REGIDOR**

**MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA
OCTAVO REGIDOR**

**LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS
DÉCIMO REGIDORA**



ARTEAGA

Gobierno Municipal
2022 - 2024

NORW

**C. NORMA IRENÉ OYERVIDES PÉREZ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA**

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA



Estado
de Coahuila



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DEL AÑO 2022.**

Siendo las 11:00 horas del día 31 de agosto de 2022, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en calle Castelar sin número, Zona Centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se encuentran presentes los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo (CACOC).

Una vez levantado el pase de lista, se determinó que asistieron los siguientes:

- **LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA**, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Presidente del CACOC;
- **C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL**, Auditor Superior del Estado de Coahuila;
- **LIC. XAVIER ALAÍN HERRERA ARROYO**, Subsecretario de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- **LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA**, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- **LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA**, Tesorero del municipio de Saltillo;
- **C.P. OSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ**, Tesorero del municipio de Torreón;
- **C.P. MARÍA MAYELA CÁRDENAS GONZÁLEZ**, Tesorera del municipio de Sabinas; y
- **C.P. GERARDO LUCIO DÁVILA**, Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En representación acreditada:

- **C.P. SILVIA GABRIELA SAUCEDO MUÑOZ**, Directora de Recursos Financieros del Poder Judicial del Estado de Coahuila;
- **C.P. JAVIER LECHUGA JIMÉNEZ LABORA**, Tesorero del H. Congreso Del Estado De Coahuila De Zaragoza;
- **LIC. MARÍA ESTHER CARREÓN CERNA**, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
- **C.P. KEVIN ABIGAE TAMEZ ESPARZA**, Contador General de la Tesorería del municipio de Monclova, Coahuila; y
- **LIC. JORGE ABRAHAM ZAPATA RODRÍGUEZ**, Coordinador Administrativo de la Tesorería del municipio de Piedras Negras.



Estado
de Coahuila



Como invitados participaron:

- **LIC. ROSA MA. ESPINOSA LÓPEZ**, Titular de la Dirección de Contabilidad del municipio de Saltillo; y
- **C.P. JUAN MARTÍN VALDÉS OVIEDO**, Secretario del Consejo Directivo 2022 del Colegio de Contadores Públicos de Saltillo.

BIENVENIDA

En uso de la voz, el Secretario de Finanzas, Lic. Blas José Flores Dávila, da la bienvenida a todos los presentes y una vez verificado el pase de lista, así como el orden del día se determinó la existencia del quórum legal, confirmando en uso de la voz que se encuentran presentes la mayoría de los consejeros y/o sus representantes; por tanto, se inicia la sesión; haciendo conocimiento que el orden del día consta de ocho puntos y del cual se le solicitó a los presentes se manifiesten para su aprobación; mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Consejo, en el siguiente orden:

Hora	Actividad Programada
11:00 a 11:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal
11:05 a 11:10	Lectura del Orden del Día
11:10 a 11:20	Informe sobre los resultados de la Evaluación Única 2021 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) que considera el cuarto trimestre 2021
11:20 a 11:30	Informe sobre la consulta al CONAC respecto al criterio de aplicación al flujo de efectivo
11:30 a 11:40	Autorización para que los lineamientos de depuración de saldos contables sean aplicables hasta el tercer informe de avance de gestión 2022
11:40 a 11:50	Asuntos Generales
11:50 a 11:55	Toma de Acuerdos
11:55 a 12:00	Clausura de la Sesión



Estado
de Coahuila



Acto seguido, el Presidente Blas José Flores Dávila cede la palabra al Secretario Técnico, C.P. Gerardo Lucio Dávila para el desarrollo de la sesión.

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ÚNICA 2021 DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC) QUE CONSIDERA EL CUARTO TRIMESTRE 2021.

En los meses de mayo y junio del presente año, se llevó a cabo por parte del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la evaluación correspondiente al periodo único 2021, que abarca el cuarto trimestre del 2021, en el cual se evaluaron un total de 139 entes públicos del Estado de Coahuila, alcanzando una calificación promedio del 87.38% y obteniendo un grado de cumplimiento medio.

Derivado de lo anterior, interviene el L.C. Juan Martin Valdés Oviedo, y hace del conocimiento de los presentes las acciones de capacitación y seguimiento a los entes públicos, llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) durante las evaluaciones de la armonización contable, tales como capacitaciones virtuales; la creación del centro de capacitación y seguimiento SEvAC Coahuila; mesas de trabajo presenciales y la atención a dudas vía telefónica y correo electrónico.

Respecto a este punto, el C.P. Gerardo Lucio Dávila, comentó que existe la necesidad de apoyar y fortalecer principalmente los reactivos administrativos y de transparencia.

En uso de la voz, el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, enfatizó que debe haber acercamiento con el CONAC para revisar los indicadores, debido a que la ASEC ha revisado el 100% de los mismos con un cumplimiento total de la transparencia financiera.

INFORME SOBRE LA CONSULTA AL CONAC RESPECTO AL CRITERIO DE APLICACIÓN AL FLUJO DE EFECTIVO.

Con la finalidad de cumplir con los cambios realizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto al flujo de efectivo, se realizó una consulta con fecha del 15 de junio del presente año, en donde se dirigió el Oficio No. CACOC/117/2022, lo anterior en virtud de que en la emisión de la Norma no se tiene claridad en cuanto a la aplicación de la metodología de los siguientes rubros:

IV.1.1.1 Registro de los ingresos por clasificar.

V.1.8.2 Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Estado
de Coahuila



- V.1.8.5 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
 - V.2.1.1 Registro del anticipo de participaciones.
 - V.2.2.1 Registro de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios
 - V.2.3.1 Registro del anticipo a contratistas.
 - VI.3.1.2 Registro del pago de los préstamos otorgados.
- Entre otros.

Al respecto, el L.C.P. Juan Torres García, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, remitió la respuesta mediante el Oficio No. CONAC/Secretaría Técnica.-153/2022 con fecha del 28 de julio del presente, indicando que el criterio que actualmente se utiliza es adecuado ya que todas las partidas plasmadas van dirigidas a otros orígenes de operación y otras aplicaciones.

AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LINEAMIENTOS DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES SEAN APLICABLES HASTA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN 2022.

En los Lineamientos de Depuración de Saldos Contables se ha establecido una metodología para llevar a cabo dicha acción en la que se contempla mayor transparencia e integración de la documentación necesaria para sustentarla.

Aún y cuando sea alcanzado un considerado avance en dicho proceso, se ha detectado principalmente en municipios, la existencia de errores en registros contables, así como la falta de estos.

Es por ello, que se solicita a este Honorable Consejo la autorización para que los Lineamientos de Depuración de Saldos Contables sean aplicables hasta el Tercer Informe de Avance de Gestión 2022.

ASUNTOS GENERALES

Sin haber otro punto que tratar, el C.P. Gerardo Lucio Dávila comentó que el Consejo Consultivo del CONAC convocó a reunión el próximo 8 de septiembre para aprobar modificaciones a las notas de los estados financieros.



Estado
de Coahuila



TOMA DE ACUERDOS

Los integrantes determinaron lo siguiente:

1. Aprobación para que los lineamientos de depuración de saldos contables sean aplicables hasta el tercer informe de avance de gestión 2022

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Al no haber otro asunto pendiente, el Secretario Blas José Flores Dávila, en su carácter de Presidente, dio por concluidos los trabajos de la Segunda Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:46 horas del día 31 de agosto de 2022.



Estado
de Coahuila



Consejeros

Lic. Blas José Flores Dávila.
Secretario de Finanzas y Presidente del
Consejo de Armonización Contable del
Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.P. Javier Lechuga Jiménez
Labora,
en representación del
Dip. Eduardo Olmos Castro,
Presidente del H. Congreso del
Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.P.C. José Armando Plata Sandoval.
Auditor Superior del Estado de Coahuila.

Lic. Xavier Alain Herrera Arroyo.
Subsecretario de Egresos y Administración
de la Secretaría de Finanzas.

C.P. Silvia Gabriela Saucedo Muñoz
en representación del
Mag. Miguel Felipe Mery Ayup,
Presidente del Tribunal Superior de
Justicia del Estado.

Lic. María Esther Carreón Cerna
en representación del
Lic. Luis González Briseño
Comisionado Presidente del Instituto
Coahuilense de Acceso a la Información
Pública.

Lic. Teresa Guajardo Berlanga.
Secretaria de Fiscalización y Rendición de
Cuentas.

Lic. Juan Carlos Villarreal Garza.
Tesorero del Municipio de Saltillo, Coahuila.



Estado
de Coahuila



**C.P. María Mayela Cárdenas
González.**

Tesorera del Municipio de Sabinas,
Coahuila.

**Lic. Jorge Abraham Zapata
Rodríguez,**

en representación de la
**C.P. Thania Gisela Rodríguez
Estrada.**

Tesorera del Municipio de Piedras
Negras, Coahuila.

**C.P. Oscar Gerardo Luján
Fernández.**

Tesorero del Municipio de Torreón,
Coahuila.

C.P. Kevin Abigael Tamez Esparza,
en representación del

Lic. Rene Arturo Flores Sotelo
Tesorero del Municipio de Monclova,
Coahuila.

Secretario Técnico

C.P. Gerardo Lucio Dávila.

Director General de Contabilidad de la
la Secretaría de Finanzas y Secretario
Técnico del Consejo de Armonización
Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 09 de diciembre de 2011, “**LAS PARTES**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**LA ENTIDAD**” con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “**LA ENTIDAD**”, el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, y por parte de “**LA SECRETARÍA**”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; Las cuales se determinan en el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones", en adelante "EL PROGRAMA", el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
 - I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
 - I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello dentro de lo que establece **“EL PROGRAMA”**

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. **“LA ENTIDAD”** declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 173 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

- II.2** La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 18 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3** El Secretario de Finanzas, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 fracción II, 19 fracción XX, 22 fracción XXVII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 4, 5, 8, 9, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2017, expedido por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 18 fracción VI y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5** La Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud, con las funciones y atribuciones que expresamente le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el titular del Poder Ejecutivo, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 fracción VI, 19 fracción XX, 26 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en los artículos 1, 3, 7, 8 fracciones XIX, XXVI, XXXV y demás relativos aplicables al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con el Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 de fecha 29 de noviembre de 1996, y sus reformas, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado, que tiene por objeto prestar servicios de salud, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General y la Ley Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud y el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la entidad, para la descentralización integral de los servicios de

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

salud en la entidad y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SSC- 96 11 29 CH3.

- II.6** El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, y tiene entre otras facultades la de suscribir toda clase de acuerdos, convenios y contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso, con organismos del sector público, privado, social y con particulares en materia de la competencia del organismo y su titular cuenta con facultades necesarias y la representación legal para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 1, 3, 7, 8 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 5, 10 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en los artículos 1, 6, 19 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de dicho Organismo, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 08 de enero de 2018, expedido por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Victoria No. 312, 8° piso, Zona Centro, C.P. 25000 de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** apoyar la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

transfieran a “**LA ENTIDAD**”, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen “**LAS PARTES**”. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “**EL ACUERDO MARCO**”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención, Atención y Tratamiento de Adicciones	\$ 3,398,242.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “**LA ENTIDAD**” acredite a la “**SECRETARÍA**” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “**LA SECRETARÍA**” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, que tendrá el carácter de “**UNIDAD**”.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo la **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

- II. **“LA SECRETARÍA”** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **“CONADIC”** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “LA ENTIDAD”**.

Adicionalmente, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **“EL PROGRAMA”** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal en **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, la **“CONADIC”** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

- VI. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA.”**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2022"**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **"GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homologo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza u homologo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **“CONADIC”**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **“LA ENTIDAD”**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

- IX. Proporcionar formalmente a **“LA SECRETARÍA”**, de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el presente Convenio Específico, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **“LA ENTIDAD”**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Especifico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. -

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Especifico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

Dr. Jesús Alfonso Rodríguez Aldape, Comisionado Estatal Contra las Adicciones.

C.P. Miguel Ángel Flores Luis, Subdirector de Finanzas y Presupuestos.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

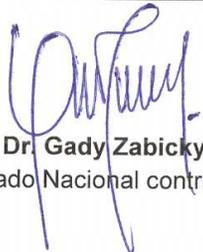
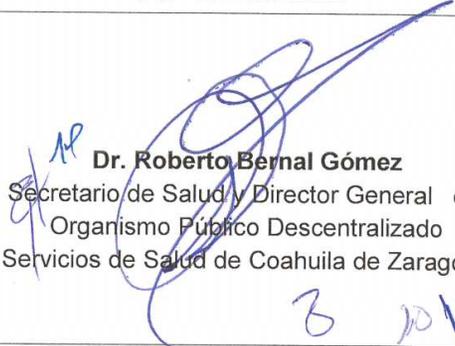
DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2022.

Por “LA SECRETARÍA “	Por “LA ENTIDAD”
 <p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	 <p>Dr. Roberto Bernal Gómez Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza</p>
	 <p>Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de Finanzas</p>

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	--------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Roberto Bernal Gómez	 Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
2	Lic. Blas José Flores Dávila	Secretario de Finanzas 

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. M. López Obrador", with a horizontal line underneath.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

A collection of handwritten notes and signatures in blue ink, including a large stylized signature and some illegible scribbles.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2022

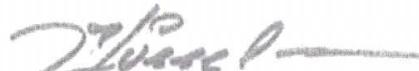
Dr. Roberto Bernal Gómez
Presente

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Salud

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre se ha distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo ejercer sus funciones a partir del momento que finaliza la protesta correspondiente.

Sufragio Plectivo, No Reeleccion
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Mig. Miguel Ángel Riquelme Solís



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2017.

Blas José Flores Davila
Presente.-

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, le tengo a bien designarlo

Secretario de Finanzas

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Miguel Ángel Riquelme Solís



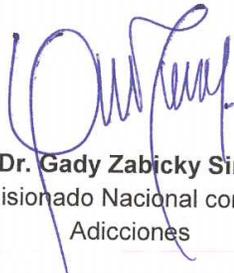
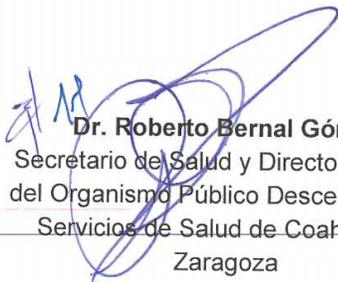
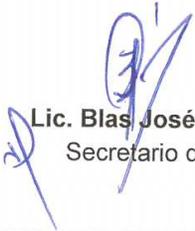
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Marzo	\$ 3,398,242.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 3,398,242.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Roberto Bernal Gómez Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
	 Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de Finanzas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022									
NOMBRE DE LA ENTIDAD: COAHUILA									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Cantidades	Carácter	Monto Total
101	Campaña		Coordinar campañas de comunicación en la promoción de las actividades de prevención y tratamiento de consumo de alcohol, tabaco y otros drogas	Campañas educativas y/o talleres en escuelas, centros de trabajo, iglesias, hospitales, etc.	33401	Servicios para expedición a servidores públicos			
102				Campañas educativas y/o talleres en escuelas, centros de trabajo, iglesias, hospitales, etc.					
103				Programa de talleres educativos y talleres de capacitación de los programas de los centros de trabajo y hospitales					
107	Prevención	Personas que participan en actividades de promoción del consumo de sustancias y prevención de la salud mental en el ámbito de salud en adultos	Personas que padecen de alguna adicción de consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas al alcoholismo, como el síndrome de abstinencia, tales de diagnóstico de trastornos, promoción de la salud, prevención de recaídas, promoción de la recuperación, monitoreo por recurrencias, problemas, manejo preventivo, consejería, orientación, manejo de crisis, etc.	Atención telefónica por los resultados y los resultados en actividades de promoción					
108				Atención telefónica por los resultados y los resultados en actividades de promoción					
109				Atención telefónica por los resultados y los resultados en actividades de promoción					
110				Atención telefónica por los resultados y los resultados en actividades de promoción					
111	Prevención	Actividad de prevención del consumo de sustancias y prevención de la salud mental	Atención telefónica por los resultados y los resultados en actividades de promoción	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administrados de los dependientes y entidades	3884		1		312,342.00
112				Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	2102		400		100,000.00
113				Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad y al servicio de las dependencias y entidades.	3551			1	180,000.00

[Handwritten signature and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

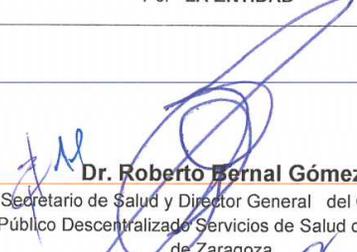
COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2022 POR ACTIVIDAD, BARRIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 17 - 2022										
NOMBRE DE LA ENTIDAD: COAHUILA										
Indicador	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Unidad	Partido del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidades	Monto Total	
1.1	Detección oportuna		Intervenciones para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental Asesorar a personas de riesgo para la adicción (familiares, amigos, compañeros de trabajo, etc.) en caso de riesgo de consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Consultas (personas, grupos, familias, etc.)		FINA				
1.2			Programa de control de consumo de drogas con enfoque de reducción de daños y atención psicosocial en las unidades de atención primaria en adicciones (SANECA-CAPA)	Consultas de primer nivel y atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera de la CAPA (Programa de atención psicosocial en unidades de salud mental y en modalidades presencial y a distancia)	Consultas de primer nivel y atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera	21101	Materiales y útiles de oficina	1	1	250,000.00
1.3			Programa de asistencia que tiene como objetivo el apoyo psicosocial y de orientación a las unidades de atención primaria en adicciones (SANECA-CAPA)	Atención en sala de espera y/o atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera	Atención en sala de espera y/o atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera	21401	Materiales y útiles de oficina para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	45	1	100,000.00
1.4	Tratamiento		Señal psíquica y/o conductiva de primer nivel en unidades de atención primaria en adicciones (SANECA-CAPA) (Programa de atención psicosocial en unidades de salud mental y en modalidades presencial y a distancia)	Consultas de primer nivel y atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera	Consultas de primer nivel y atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera	21801	Materiales de Limpieza	1	1	115,000.00
1.6			Señal psíquica y/o conductiva de primer nivel y/o atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera de la CAPA (Programa de atención psicosocial en unidades de salud mental y en modalidades presencial y a distancia)	Señal psíquica y/o conductiva de primer nivel y/o atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera	Señal psíquica y/o conductiva de primer nivel y/o atención de problemas de adicción en el consultorio de atención psicosocial y/o sala de espera	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1	1	35,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES																
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, CUERPO Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL BIENIO 20-2022																
RECURSOS DE LA ENTIDAD COAHUILA																
Índice	Actividad	Indicador	Descripción de la Actividad	Unidad	Partidas del Gasto	Descripción de la Partida	Convencio	Cantidad	Monto Total							
161	Evaluación	SI	Evaluación de la efectividad de las acciones de prevención y control de las adicciones	Evaluación de la efectividad de las acciones de prevención y control de las adicciones		EVALUACION										
162																
163																
17	Fomento Educativo	SI	Fomentar y fortalecer la cultura de prevención y control de las adicciones	Capacitación docente (CDD) Cursos de actualización docente	22604	Capacitación docente (CDD) Cursos de actualización docente		1	\$ 150,000.00							
18	Coordinación Estatal	SI	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de los CENADIC y CENADIC-CE	Asesoramiento técnico a los CENADIC y CENADIC-CE		EVALUACION										
182																
19	Supervisión y Seguimiento	SI	Control de calidad de los servicios de atención a las personas con adicción y sus familiares en las unidades de atención y en las áreas de especialidad que operan en los servicios de atención	Evaluación de la calidad de los servicios de atención a las personas con adicción y sus familiares en las unidades de atención y en las áreas de especialidad que operan en los servicios de atención		37501	SALARIOS		1	\$ 42,000.00						
192																
200	Salarios	SI	Salarios de los servidores públicos que prestan servicios de atención a las personas con adicción y sus familiares en las unidades de atención y en las áreas de especialidad que operan en los servicios de atención	Salarios de los servidores públicos que prestan servicios de atención a las personas con adicción y sus familiares en las unidades de atención y en las áreas de especialidad que operan en los servicios de atención												
								Monto Total	\$ 3,298,342.00							

NOMBRE: DR. FELIPE AGUIRRE VAZQUEZ, SUBSECRETARIO DE SALUD
 NOMBRE: DR. ROBERTO BERNAL GOMEZ, DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 AUTORIZO: DRA. EVALINDA BARRON VELAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE CONADIC

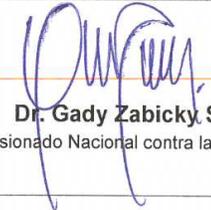
Por "LA SECRETARIA"  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Roberto Bernal Gómez Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
	 Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de Finanzas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
23	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
24	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
25	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	50	40	40	40	150

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
26	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO)	Realizar un evento central (a nivel estatal) e intensificar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.	0	1	0	0	1
27	INFORMES DEL PANORAMA DE LA SALUD MENTAL Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD	4 informes de la situación estatal de la salud mental, la conducta suicida, el consumo de sustancias o sobre fenómenos en poblaciones clave	0	2	0	2	4
28	REDUCCIÓN DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	1	2

COMUNICACIÓN EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
29	CUENTA POR UNIDAD OPERATIVA (NO SUMABLE)	Activar y/o mantener al menos una cuenta de las siguientes redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram	2	3	3	3	5
30	CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram	180	180	185	185	730
31	PROGRAMAS EN VIVO VIA FACEBOOK Y TWITTER	Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook	12	12	12	12	48

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Roberto Bernal Gómez Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
	 Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de Finanzas

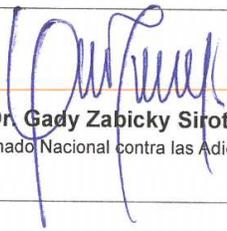
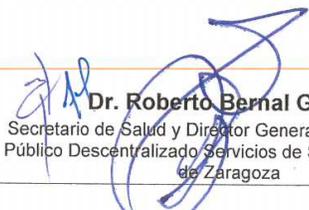
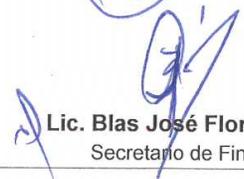
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

INFORME TRIMESTRAL

 												
<p>INFORME TRIMESTRAL</p> <p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES</p> <p>INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE 2022</p> <p>Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del Reporte:</p>												
<p>Monto de Recursos Presupuestarios</p>												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 16.6%;">MONTO MINISTRADO</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO COMPROMETIDO</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO EJERCIDO</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO EJERCIDO ACUMULADO</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO REINTEGRADO A TESOFE</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO PENDIENTE POR EJERCER</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER						
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER							
<p>Monto de Rendimientos Financieros</p>												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 16.6%;">MONTO MINISTRADO</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO COMPROMETIDO</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO EJERCIDO</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO ACUMULADO</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO REINTEGRADO A TESOFE</th> <th style="width: 16.6%;">MONTO PENDIENTE POR EJERCER</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER						
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER							
<p>ELABORÓ</p> <p>Vo Bo</p> <p>AUTORIZÓ</p>												
<p>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA</p> <p>COMISIONADO(A) ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES</p> <p>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO</p>												

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Roberto Bernal Gómez Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
	 Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de Finanzas

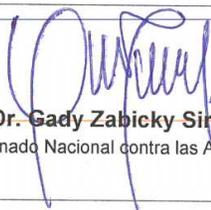
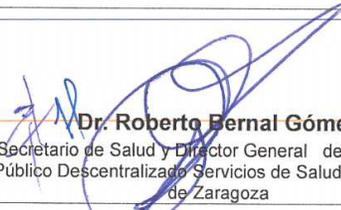
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

	SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO DE GASTO CONADIC	
ENTIDAD:	UNIDAD EJECUTORA:	
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES		
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO: 2022
TIPIFICACIÓN DE GASTO No.:		
Tipo de documento: Factura	Número:	Proveedor:
No. de bienes/servicios:	Importe:	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria
		Partida: Descripción partida:
TOTAL		\$0.00
Tipo de documento: Factura	Número:	Proveedor:
No. de bienes/servicios:	Importe:	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria
		Partida: Descripción partida:
TOTAL		\$0.00
Monto total del certificado: \$0.00		
<small>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA. MUY BIEN QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN SU CASO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES A SU COMPLEJO. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTE SUJETO LE SOLICITE.</small>		
ELABORÓ	V. B.	AUTORIZÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Roberto Bernal Gómez Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
	 Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de Finanzas

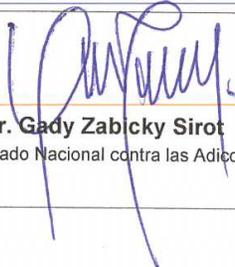
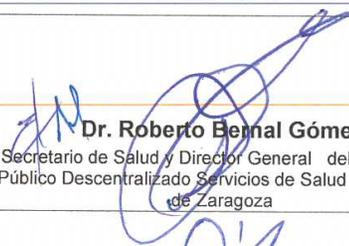
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

					
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO					
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2022					
FECHA DE EMISIÓN:	<table border="1" style="float: right;"> <tr> <td style="text-align: center;">EJERCICIO:</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CERTIFICADO DE REINTEGRO No:</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> </table>	EJERCICIO:	2022	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
EJERCICIO:	2022				
CERTIFICADO DE REINTEGRO No:					
Tipo de documento:	Número:				
importe	importe con letra				
Fecha del pago	Fecha de depósito o transferencia bancaria				
TOTAL					
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.					
ELABORÓ	Vo.Bo.				
AUTORIZÓ					
_____ C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	_____ COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES				
_____ SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO					

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Roberto Bernal Gómez Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
	 Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de Finanzas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2022



ESTADO: Coahuila

NUMERO DE CAPAS: 8

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES-CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	5to Trim	META 2022
1 CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	150	250	200	200	800
2 CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	400	1200	800	600	3,000
3 TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST)	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST, entre otros)	418	834	624	624	2,500
4 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental (Modelo Preventivo Comunitario, Promoción de la Salud, Taller de Desarrollo de Habilidades, Sesión informativa y de sensibilización, Orientación a Concurrentes y Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias)	260	260	260	260	1,040
5 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas (Modelo Preventivo Comunitario, Promoción de la Salud, Taller de Desarrollo de Habilidades, Sesión informativa y de sensibilización, Orientación a Concurrentes y Población Beneficiada por las y los monitores)	14,403	28,807	22,481	21,231	86,922

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022



METAS 2022



DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
6	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	1	2	3	2	8
7	RESCATE TELEFONICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidoras de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico	98	99	99	98	394
8	ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	22	45	35	33	135
9	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS CON MEJORIA A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Numero de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría	15	65	55	65	200
10	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	101	257	257	172	787
11	SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESAS ESPEJO MUNICIPALES DE LA ENPA	Sesiones del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) y/o mesas Espejo municipales de la ENPA, que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental. (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento)	2	6	4	4	16

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022



METAS 2022



DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
12 REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS ESPEJO ESTATALES DE LA ENPA	Órgano colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	1	1	0	1	3
13 SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACION EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	30	95	152	75	352
14 CAPACITACIÓN EN mhGAP A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mhGAP	0	124	124	124	372
15 ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ENPA (No sumables)	Incluye la formación y/o mantenimiento de Clubes por la Paz, Coaliciones Comunitarias y Clubes de Lectura (se debe formar al menos 1 de cada componente)	1	3	4	5	5

DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
16 TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo sobre prevención del consumo de sustancias y/o promoción de la salud mental (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	10	27	19	13	64

Handwritten signature and initials in blue ink.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-COAH- 001/2022



METAS 2022



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES' CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
17	MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS EN PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria sobre prevención del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	30	60	80	30	200
18	JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2
19	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitación a Residentiales, mhGAP a Profesionales de la Salud, Monitoras y Monitores capacitados)	41	195	215	165	616

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
20	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Misto y Profesional)	0	0	0	0	0
21	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	0	3	3	0	6
22	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	11	11	11	11	44

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022									
Indice	Asociacion	Indicador	Descripcion de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripcion de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.6.1			Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (INOPV)			#N/A			
1.6.2		SI	Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar el día relacionado a adicciones	Eventos conmemorativos del día mundial sin tabaco (31 MAYO)		#N/A			
1.6.3			Eventos conmemorativos del día internacional de la lucha contra el uso nocivo del alcohol (10 de mayo) y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)	Eventos conmemorativos del día mundial sin tabaco (31 MAYO)		#N/A			
1.7.1	Fomento Sanitario	SI	Incluye visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad	Espacios reconocidos como 100% libres de humo de tabaco	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	1) Serigrafía para colocar en espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco, en total 1 500 serigrafías de 25x35 cm con base de PVC espumado tricolor de 3 mm, estructura (alfombrado, no fotodegradable, mínima absorción); 2) 1 000 folletos de 10x15 cm, con base de PVC espumado tricolor, para la campaña "CofreLibre"; 3) 1 000 Luchadoras bílicas material non woven, de medida 30x17x7 cm programa EUTYE	1	\$ 180,000.00
1.8.1	Coordinación Estatal	SI	Asesiones divididas a la conformación y seguimiento de los CECA y COMCAS	Sesiones del comité municipal contra las adicciones (COMCA) y/o de las mesas espigo municipales de la ENPA		#N/A			
1.8.2				Reuniones del consejo estatal contra las adicciones y/o de las mesas espigo establecimientos de la ENPA		#N/A			
1.9.1	Supervisión y Seguimiento	SI	Coaching de asesores, por parte de áreas federal y/o estatal, que con apoyo de la infraestructura de las unidades de atención, se realicen visitas de supervisión y apoyo a las unidades de atención que imparten los servicios de atención	Visitas de supervisión a UNEMES CAPAS	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Supervisión a las 8 UNEMES CAPA del Estado, Piedras Negras, Acuña, Nueva Rosita, Mordovia, Toluca, Matamoros y San Pedro. CAPA Saltillo no requiere viáticos, ni hospedaje, alimentación, combustible y peaje. 2 personas.	7	\$ 40,000.00
1.9.2			Supervisión realizada por personal de las unidades de atención, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	Visitas de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Visitas para realizar capacitación a personal de centros residenciales de atención a las adicciones y levantamiento de información sobre el estado actual de los centros residenciales de atención, en las diferentes ciudades del Estado, (incluye hospedaje, alimentación, combustible y peaje. 2 personas.	10	\$ 75,000.00
1.10.1	Subsidios	SI	Recurso federal destinado para apoyar el cumplimiento de la normatividad en materia de distribución de medicamentos (respetar la dependencia a sustancias psicoactivas sin recargas para costear su atención (respetar la dependencia a sustancias psicoactivas de modo y profesional)	Subsidios para tratamiento residencial en adicciones		#N/A			
MONTO TOTAL ANUADO									\$ 3,396,242.00

NOMBRE
 DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VAZQUEZ
 SUBSECRETARIO DE SALUD

NOMBRE
 VO BO DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
 SECRETARIO DE SALUD
 DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

AUTORIZÓ
 DRA. EVALINDA BARRÓN VELAZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE CONADIC

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud,
 Firma en suplencia por ausencia del Coordinador Administrativo



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y forma parte de la Administración Pública Paraestatal que tiene por objeto prestar atención médica y las demás prestaciones establecidas a las personas que conforme a la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado cuenten con la calidad de derechohabientes y a sus beneficiarios, así como vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109 fracción III, así como la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 160 fracción III, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Artículo 2 fracción VII, contemplan que uno de sus objetivos es establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos.

Que en fecha 05 de noviembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 89 el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de generar una cultura de principios y valores institucionales que fortalezcan al buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para fomentar la conducta ética e integridad y mejorar la función pública a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Que en el artículo 19 del citado Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza se establece que Los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades, deberán emitir o en su caso revisar y modificar el Código de Ética vigente, para establecer y garantizar el cumplimiento del Código Estatal, así como estar de conformidad a los lineamientos que para tal fin establezca la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II y XIX del artículo 27 de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, el Consejo de Administración es el Órgano de Gobierno competente para aprobar y autorizar los reglamentos, manuales de funciones, lineamientos y demás documentos normativos necesarios para la buena marcha y operatividad de la Institución y las demás establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la Dirección General del Organismo en ejercicio de las facultades conferidas en las fracciones XIII del Artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y fracción XII del Artículo de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila somete a este H. Consejo de Administración la aprobación del:

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- El presente Código es de observancia general y obligatoria para todas las personas Servidoras Públicas del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 2.- Tiene por objeto generar una cultura de principios y valores de la conducta ética y de integridad, a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las personas Servidoras Públicas del Instituto del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y el mejor funcionamiento del Instituto.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Código, se entiende por:

- I. **Código:** El Código de Ética para los trabajadores y personal comisionado del Instituto de Servicio Médico para los trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.
- II. **Comité de Ética:** Órgano Integrado con la finalidad de implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de las personas Servidoras Públicas del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

- III. **Instituto:** Instituto del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila y los departamentos y/o unidades que lo integran.
- IV. **Ética:** Es el término relacionado con la conducta de las personas Servidoras Públicas que deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores y principios en el desempeño de la función que le fue conferida
- V. **Principios:** Las Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o el comportamiento.
- VI. **Programa:** Programa Institucional de Integridad encaminado a promover la integridad de las personas Servidoras Públicas del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, con el objetivo principal de fomentar una cultura que promueva un cambio de actitud en ellas que coadyuve a la adopción de integridad en su desempeño que implique generar una mayor confianza ciudadana.
- VII. **Propósitos Institucionales:** Objetivos, fines o aspiraciones a los que se pretende dirigir a las personas Servidoras Públicas del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.
- VIII. **Personas Servidoras Públicas.-** Todos los Trabajadores y Personal Comisionado del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto.
- IX. **Valores:** Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS Y VALORES

CAPÍTULO I PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4.- Que el Código representa la primera obligación para que las personas Servidoras Públicas del Instituto atiendan y realicen su trabajo con apego a los principios y valores, procurando siempre enaltecer y honrar, en todos sus actos y en todo momento al Instituto que le da oportunidad de contar con un empleo, cargo o comisión y una forma de vida honesta.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

ARTÍCULO 5.- Las personas Servidoras Públicas deberán regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del Instituto, citándose de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I. **Tener confianza ciudadana.** Evitando los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos económicos; generando un ambiente de comunicación y confianza del derechohabiente hacia el trabajador y personal comisionado del Instituto, para que en ese clima de cordialidad se desarrollen las actividades económicas y sociales.
- II. **Alentar la participación del derechohabiente.** Promoviendo la transparencia en la gestión en todas las actividades que son de su interés y que generan beneficios para la sociedad, coordinando esfuerzos, vigilando de cerca el cometido público y favoreciendo los recursos económicos y sociales para lograr mejores niveles de vida.
- III. **Combatir la corrupción.** Estrechando la relación entre el desempeño del las personas Servidoras Públicas del Instituto y su obligación de informar sobre el uso y destino de los recursos económicos, evitando el uso de los mismos para otros fines a los que no están destinados y así lograr determinar el acercamiento entre el Instituto y el derechohabiente, incrementando los niveles de control y rendición de cuentas, permitiendo que mejore la imagen del Instituto, los niveles de credibilidad y legitimidad institucional.
- IV. **Combatir a la impunidad.** Sancionando las conductas ilícitas; impulsando la mejora de procesos y la calidad del servicio, logrando la participación de los derechohabientes en un entorno de estrecha coordinación entre los miembros del Órgano de Gobierno y los trabajadores y personal comisionado, a fin de constituir una nueva cultura.
- V. **Bien común.** Todas las decisiones y acciones de las personas Servidoras Públicas del Instituto deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares, ajenos al bienestar de la colectividad. El compromiso con el bien común implica que las personas Servidoras Públicas estén conscientes de que el servicio es un bien que pertenece a todos los trabajadores y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.
- VI. **Entorno general del servicio.** Al realizar sus actividades, las personas Servidoras Públicas deben evitar la afectación del patrimonio con la que cuenta el Instituto, asumiendo una tenaz voluntad de respeto, defensa y conducta, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 6.- El actuar de las personas Servidoras Públicas del Instituto dentro del desempeño de su cargo o comisión, deben apegarse a dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales, que se enuncian a continuación:

- I. **Eficacia.** Las personas Servidoras Públicas deben ser capaces y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas.
- II. **Eficiencia.** Las personas Servidoras Públicas deben actuar en apego a los planes y programas para lograr los objetivos propuestos.
- III. **Honestidad.** Las personas Servidoras Públicas deberán conducirse con apego a la verdad, fomentando una cultura de confianza y actuando siempre con honor de acuerdo a los propósitos del Instituto
- IV. **Honradez.** Las personas Servidoras Públicas deberán conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de que cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- V. **Imparcialidad.** Las personas Servidoras Públicas deben otorgar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- VI. **Integridad.** Actuar con honestidad, justicia y consistencia en todas las relaciones.
- VII. **Lealtad.** Las personas Servidoras Públicas deben corresponder a la confianza que el Instituto les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población, e implica nobleza y fidelidad del trabajador y personal comisionado a los principios y valores del Instituto.
- VIII. **Legalidad.** Las personas Servidoras Públicas están obligados a hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

- IX. **Liderazgo.** Las personas Servidoras Públicas deben convertirse en decididos promotores de principios y valores del Instituto en el cual desempeñan su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar íntegramente los valores del Código.
- X. **Rendición de Cuentas.** Las personas Servidoras Públicas deben asumir plenamente, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas al Instituto y sujetándose a la evaluación del mismo.
- XI. **Respeto.** Las personas Servidoras Públicas deben tratar al derechohabiente o usuario, reconociendo en él a una persona digna, con igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio.
- XII. **Transparencia.** Las personas Servidoras Públicas deben brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento, debiéndose hacer con total claridad, de manera que el derechohabiente tenga pleno conocimiento de su gestión.

ARTÍCULO 7.- Los valores institucionales que las personas Servidoras Públicas del Instituto deberán cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, son:

- I. **Interés Público:** Las personas Servidoras Públicas actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. **Respeto:** Las personas Servidoras Públicas se conducirán con austeridad, sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica que conduzca al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas Servidoras Públicas respetaran los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Las personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas derechohabientes de conformidad con la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- V. **Equidad de género:** Las personas Servidoras Públicas en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios que brinda la Dependencia.
- VI. **Cooperación:** Las personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos establecidos en los programas del Instituto, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.
- VII. **Liderazgo:** Las personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotores del Código y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que La Ley del Servicio Público Para los Trabajadores de la Educación establece, así como las demás Leyes y normativas aplicables que les imponen, considerando aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

TÍTULO TERCERO DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 8.- Todas las personas Servidoras Públicas del Instituto deberán conocer que la violación del presente Código, es motivo de sanción conforme se establece en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 9.- Las personas Servidoras Públicas que conozcan de algún hecho contrario a las disposiciones dispuestas en el Código, tienen el deber de informarlo a sus superiores, al Comité de Ética de la Dependencia o al Órgano Interno de Control de la Institución.

ARTÍCULO 10.- Las personas Servidoras Públicas al tener conocimiento de un asunto en el que exista algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

- II. Solicitar ser eximido de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto.
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

ARTÍCULO 11.- Cualquier persona Servidora Pública o particular, debe hacer del conocimiento de dos instancias aquellos incumplimientos al Código:

- I. Al Comité de Ética, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código; y
- II. Al Órgano Interno de Control del Instituto.

ARTÍCULO 12.- Es obligación del Instituto difundir y promover el Código a sus trabajadores y personal comisionado, así como a sus derechohabientes.

ARTÍCULO 13.- Las personas Servidoras Públicas al ocupar el empleo, cargo o comisión deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometen a desempeñarse conforme a los principios y valores establecidos en el código.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 14.- El Órgano Interno de Control, a través de sus instancias correspondientes, será competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del Código, fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores institucionales que en ellos se contienen, basándose en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Programa Estatal de Ética y Valores.

ARTÍCULO 15.- Las personas Servidoras Públicas que se desempeñen sin apego a los principios y valores éticos señalados en el Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de las sanciones dispuestas en la leyes penales y civiles del Estado.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 16.- Para la aplicación del Código, la Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. Evaluar y dar seguimiento al resultado de su aplicación.
- II. Establecer los mecanismos de evaluación para medir el impacto de su aplicación ante la sociedad.
- III. Coordinar y llevar un registro de las actividades realizadas para su cumplimiento, así como su evidencia.
- IV. Las demás que sean necesarias para evaluar su aplicación.

CAPITULO IV DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

ARTICULO 17.- Cualquier persona podrá realizar consultas de manera personal y/o por escrito a los Comités de Ética, o bien, a la Unidad Especializada de Ética, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que estos conllevan.

TITULO CUARTO CAPITULO I DE LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN AL CÓDIGO

ARTÍCULO 18.- Con la finalidad de asegurar que el Código continúe siendo acorde a los propósitos y compromisos que tiene el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación con la sociedad, anualmente a través de la Dirección General, la Dirección General de Recursos Humanos y el Órgano Interno de Control llevarán a cabo una revisión a este documento, por lo que, en caso procedente, se realizarán las modificaciones correspondientes.

CAPITULO II DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 19.- El Comité de Ética deberá de emitir y/o en su caso revisar y modificar el Código de Conducta del Instituto para establecer el cumplimiento del Código con base en la misión y visión del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación de Coahuila, y de conformidad a los lineamientos que para tal fin establezca la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.



SNTE
SECCIÓN 38

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

ARTÍCULO 20.- EL Comité de Ética en caso necesario podrán incorporar en el Código de Conducta, aquellos principios y valores que por la naturaleza de la institución, consideren que deban ser parte del actuar de las personas servidoras públicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código.

Aprobado por el Consejo de Administración del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila a 4 de agosto del 2022

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y forma parte de la Administración Pública Paraestatal que tiene por objeto prestar atención médica y las demás prestaciones establecidas a las personas que conforme a la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado cuenten con la calidad de derechohabientes y a sus beneficiarios, así como vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en fecha 05 de noviembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 89 el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de generar una cultura de principios y valores institucionales que fortalezcan al buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para fomentar la conducta ética e integridad y mejorar la función pública a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Que en su Artículo 19 y TERCERO TRANSITORIO establece que posterior a la entrada en vigor del arriba citado Código de Ética, los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades, deberán emitir su Código de Conducta para establecer y garantizar el cumplimiento del Código con base en la misión y visión de cada una de las Dependencias de conformidad a los lineamientos



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

que para tal fin establezca la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II y XIX del artículo 27 de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, el Consejo de Administración es el Órgano de Gobierno competente para aprobar y autorizar los reglamentos, manuales de funciones, lineamientos y demás documentos normativos necesarios para la buena marcha y operatividad de la Institución y las demás establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que a fin de dar cumplimiento a esa disposición normativa esta Dirección General del Organismo en ejercicio de las facultades conferidas en las fracciones XIII del Artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y fracción XII del Artículo de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila somete a este H. Consejo de Administración la aprobación del:

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

1.- INTRODUCCIÓN.

La sociedad demanda que quienes integran el servicio público actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es fundamental establecer estos principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las Instituciones Públicas genere seguridad y bienestar social.

Como una Institución de Seguridad Social el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como misión contribuir a preservar la salud de los derechohabientes y de la comunidad en general, con calidad y calidez a través de un equipo comprometido, permanentemente actualizado y con espíritu de servicio,



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

nuestro compromiso es proporcionar una atención integral, basada en la satisfacción de las necesidades de los derechohabientes y comunidad en general, a través de la mejora continua.

Es fundamental que para el fortalecimiento de la ética pública, la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el compromiso con la excelencia, inclusión y equidad por parte de las personas Servidoras Públicas que laboran en el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza se cuente con un Código de Conducta que concientice a quienes ahí laboramos.

En este sentido el Instituto actúa respetando y cumpliendo con las Leyes, reglamentos y normatividad aplicables, particularmente con la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 09 de noviembre de 2018, en lo que respecta a las funciones de los Trabajadores y Personal Comisionado que labora en esta Dependencia.

A partir de la reforma al artículo 113 Constitucional, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción en fecha 18 de julio del 2016, en la que se establece la responsabilidad de las Instituciones Públicas de establecer medidas de prevención para minimizar acciones de actos de corrupción y en caso que se incurra en ellos, las Instituciones y sus integrantes podrán ser sancionados conforme a la ley.

En este sentido la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) establece que las Instituciones deben llevar a cabo políticas de integridad como mecanismo de prevención y podrán limitar su responsabilidad y atenuar las sanciones si cuentan con un Código de Conducta y Programa de Integridad.

Por este motivo, se emite el presente Código en el que confirma el alto compromiso que tiene el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza con estándares apropiados de conducta y ética para alcanzar los objetivos de la Dependencia, por lo que el Código ha sido desarrollado para definir los lineamientos de integridad y transparencia a los que todo el personal debe ajustarse, respetando los deberes y derechos humanos, derechos laborales, protección



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

del medio ambiente y la lucha contra la corrupción, por lo que la aplicación del presente Código será de gran utilidad para que el personal de la Institución conozca y ejerza su responsabilidad ética conforme al nuevo Marco Legal del Sistema Nacional Anticorrupción.

2. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Como Servidores Públicos que laboramos en este Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de apoyarnos en el cumplimiento de esta importante responsabilidad, se elaboró el presente Código de Conducta que contiene los lineamientos en los cuales hemos basado nuestro accionar y a la vez, propiciar un ambiente de cordialidad y respeto entre nuestros compañeros.

Estamos convencidos de que nuestros principios éticos y nuestro comportamiento son factores decisivos para continuar generando la confianza que nos permita ser un importante actor social.

Existen cuatro aspectos clave que nos ayudarán a mantener un nivel ético y de conducta elevado en el ejercicio de nuestras funciones:

- Estar familiarizado con este Código.
- Aplicarlo en el día a día.
- Pretender hacer siempre lo correcto.
- Preguntar si se desconoce cómo proceder.
- Promover la difusión del Código.

En definitiva, te invito a leer nuestro Código de Conducta detenidamente para entender nuestro compromiso con todos los compañeros y usuarios que acuden a este Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores del Estado de Coahuila.

Así mismo, recuerda que puedes comunicar el incumplimiento de cualquier aspecto de nuestra actividad que sea contrario al Código a través de las vías establecidas para tal efecto, todos somos parte de esta cultura ética y tenemos derecho de garantizar nuestro bienestar.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Te invito a que leas y reflexiones en el contenido de este Código, que preguntes sobre cualquier duda que pudieras tener y lo hagas parte de tu diario actuar. En la medida en que todos conozcamos este documento, lo divulguemos y ante todo lo hagamos una forma de vida incluyendo el espíritu de integridad que lo motiva, estaremos cumpliendo con la responsabilidad que tenemos con nosotros mismos, con nuestros compañeros y con la sociedad en general. Estoy seguro que cuento con todo tu apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir unificando los valores que distinguen a todos los que conformamos este Instituto de Servicio Médico.

3.-FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL.

MISIÓN.

Somos una Institución de Seguridad Social, que contribuye a preservar la salud de nuestros derechohabientes y de la comunidad en general con calidad y calidez a través de un equipo multidisciplinario comprometido, permanentemente actualizado y con espíritu de servicio.

VISIÓN.

Ser una Institución de Salud Certificada con reconocimiento nacional por su alta calidad y su gran calidez en la prestación de una excelente atención médica integral, que brinde a sus derechohabientes y la comunidad en general.

4.- ALCANCE Y FINALIDAD.

El presente Código de Conducta deberá ser cumplido sin excepción por quienes en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones o cualquier actividad al interior de la Dependencia integran el servicio público del Instituto sin importar su régimen de contratación.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

La aplicación de este Código será responsabilidad indelegable de todo el personal, quien no podrá contravenirlo por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico, por lo que el personal del Instituto deberá actuar legal y honestamente, evitar cualquier conducta que pueda dañar al Instituto o su reputación y priorizar los intereses del Instituto sobre los de cualquier otra índole.

El personal que labore en el Instituto, deberá conocer y aplicar los principios y valores del Servicio Médico, mismos que se encuentran en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta, asumiendo el compromiso, de cualquier actividad, con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de intereses, y en contra de conductas discriminatorias, así como de intolerancia a la corrupción.

La Dirección General del Organismo a través del Comité de Ética con asistencia de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto serán encargados de supervisar que se cumpla el presente Código de Conducta en apego a lo establecido en el Código de Ética y las Reglas de Integridad del Instituto.

5. GLOSARIO.

Para efectos de este Código se entiende por:

Carta Compromiso.- Es el instrumento a través del cual el servidores público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores, reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances, y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dicho Código.

Código de Conducta.- El Código de Conducta emitido por el Titular de la Dirección General del Instituto del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Código de Ética.- Instrumento emitido por el Titular de la Dirección General del Organismo al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Comité.- El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el ejercicio del servicio público y la prevención de Conflicto de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto de Servicio Médico.

Conducta.- Es el término relacionado a la manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general de los funcionarios que ocupan cargos públicos, que deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores y principios en el desempeño de la función que le fue conferida.

Instituto: Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores del Estado de Coahuila.

Personas Servidoras Públicas.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración del Instituto de Servicio Médico.

Principios.- Las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Riesgo ético.- Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Valores.- Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

6.- PRINCIPIOS DE CONDUCTA.

Todas las personas Servidoras Públicas que integran el Instituto deberán observar y aplicar una conducta orientada a la excelencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que se rija por los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico y cooperación. El personal del Instituto podrá notificar a las autoridades establecidas en el presente instrumento el incumplimiento de algunos de los principios de este Código mediante la realización de reportes de irregularidades a través de los canales de comunicación puestos a disposición de los trabajadores y de igual manera se espera que cada Funcionario Público cumpla las pautas del presente Código y colabore con investigaciones internas cuando le sea requerido.

Los niveles jerárquicos con personal bajo su cargo no están autorizados a aprobar o tolerar infracciones al Código. En caso de tener conocimiento de ellas, deberán informarlas al Comité de Ética inmediatamente, utilizando los canales formales establecidos para el reporte de irregularidades.

Todos los Servidores Públicos del Instituto deben destacarse por su profesionalismo realizando su trabajo respetando los siguientes Principios:

Respeto. – Dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana. Los Trabajadores y el Personal Comisionado se conducirán con austeridad, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica que conduzca al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Honradez. - Conducirse con rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión y no obtener beneficios personales indebidos, ni solicitar o aceptar compensaciones, prestaciones, gratificaciones u obsequios que pueda comprometer el desempeño de sus funciones.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Honestidad.- Conducirse con apego a la verdad, fomentando una cultura de confianza, actuando siempre con honor de acuerdo a los propósitos del Instituto.

Integridad. – Actuar de forma ética, honesta, de buena fe, tener congruencia en el pensar, decir y actuar como Servidor Público, para lograr la credibilidad ante la ciudadanía y que esto genere una cultura de confianza y de apego con la verdad.

Lealtad. - Ser fiel a la Institución, comprometiéndose con sus principios, valores y objetivos, adoptándolos como propios.

Transparencia. – Promover el libre acceso a la Información Pública Gubernamental que transparente la utilización adecuada de los bienes y recursos de la Institución y con ello generar un ambiente de confianza y claridad a la ciudadanía.

Imparcialidad. -Actuar sin conceder preferencias o privilegios; el compromiso es tomar decisiones y ejercer las funciones sin permitir la influencia indebida de otras personas, ejerciendo una actitud equitativa e Institucional.

Liderazgo. - Tener actitud proactiva, innovadora en la promoción y mejora del desempeño, motivar al equipo de trabajo en el logro de las metas y objetivos institucionales, ser promotor de los valores morales, éticos y sociales, así como de la calidad en la prestación del servicio.

Rendición de Cuentas. - Asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar las funciones de manera adecuada y sujetarse a la evaluación ciudadana.

Eficiencia.- Actuar con apego a los planes y programas establecidos, optimizar el uso y la asignación de los recursos para lograr los objetivos delineados por la Institución, así como trabajar de manera eficiente durante la jornada laboral, optimizando el tiempo y los recursos que la Institución pone a su disposición, tratando de aportar valor en todos los procesos en los que se participa.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Eficacia.- Tener habilidad para la obtención y consecución de las metas y resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de las funciones de acuerdo como fueron planeadas por la Institución.

Legalidad. - Respetar y cumplir los mandatos de las Leyes y Reglamentos que regulan la actividad de la Institución y evitar que las interpretaciones afecten el ejercicio de la Institución o intereses de la sociedad.

7.- VALORES INSTITUCIONALES.

Interés Público. Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva

Respeto a los Derechos Humanos. Los Trabajadores y Personal Comisionado respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación. Los Trabajadores y el Personal Comisionado prestarán sus servicios a todas las personas derechohabientes de conformidad con la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, condición económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Equidad de género. Los Trabajadores y el Personal Comisionado en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios que brinda la Dependencia.

Cooperación.- Los trabajadores y Personal Comisionado colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos establecidos en los programas del Instituto, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.

Liderazgo.- Todo el personal que labora en el Instituto son guía, ejemplo y promotores del Código y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Ley del Servicio Público Para los Trabajadores de la Educación establece, así como las demás Leyes y normativas aplicables que les imponen considerado aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos.

8. PRINCIPIOS Y VALORES ESPECÍFICOS.

Por la naturaleza de la Misión y Visión, esta Institución tiene los siguientes:

Responsabilidad. - Tener actitud profesional, constructiva e íntegra, de manera que sus actos generen confianza a la ciudadanía y en el Gobierno. Denunciar y evitar ser cómplice de aquel que contravenga las Leyes y Reglamentos.

Confidencialidad. - Actuar con total discreción (secretaría) a partir del conocimiento de los asuntos, o documentos que se manejan en el desempeño del trabajo en el ámbito de su competencia.

Dedicación. - Prestar la dedicación que exige el desempeño de sus funciones, así como mantener una actitud favorable a la disposición que requiera el Instituto.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

9. NORMAS DE CONDUCTA

9.1 ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO

Todos los Servidores Públicos del Instituto deberán tener una conducta acorde a un ambiente profesional de trabajo, así como un trato respetuoso que propicie un clima de trabajo saludable y seguro actuando de manera cortés, con disponibilidad y atención hacia todo el personal con quien interactúan respetando las diferencias individuales.

Actuar con apego a los principios de legalidad; en el concepto que cuando tenga que elegir entre varias opciones, optar por la más apegada a los criterios de justicia y equidad.

Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los derechohabientes y a la ciudadanía en general, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad.

Procurar que el proceso de interacción entre las y los Servidores Públicos del Instituto de Servicio Médico y la población, opere bajo criterios sustentados en la calidad y la calidez.

Todo el personal del Instituto deberá conocer el contenido del presente Código, así como los mecanismos establecidos ante el Comité de Ética para hacerlo valer o dar a conocer de forma anónima cualquier eventualidad o incumplimiento al mismo.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Instituto de Servicio Médico suscribirá y entregará impresa la **Carta Compromiso** de Cumplimiento de este Código de Conducta, en el cual se establece que conocen su contenido y que se comprometen en acatar y entender las normas de conducta ética y de integridad establecidas en él. La negativa de suscripción al presente Código por parte del Servidor Público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor en caso de incumplimiento.

De manera enunciativa, más no limitativa queda prohibido:

**SNTE****SECCIÓN 38****INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

- Hacer uso de su jerarquía, cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceras personas.
- No Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, cargo, empleo, puesto o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
- Ninguna persona está autorizada para solicitar a otro que contravenga las disposiciones contenidas en este Código ni justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento.
- Retirar de la Institución bienes, máquinas, equipos, herramientas o útiles sin el permiso o autorización de las autoridades y jerarquías correspondientes, mediante los procedimientos establecidos para tal efecto.
- Operar con cualquier bien del Instituto (valores, equipos, herramientas, vehículos, etc.), temporal o definitivamente, un destino diferente a aquel para el cual estuviera expresamente autorizado.
- Organizar y/o participar de juegos de azar, dentro del ámbito del Instituto.
- Realizar proselitismo político o religioso dentro de las Instalaciones del Instituto.
- Discriminar u hostigar a otro en función de prejuicios de raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, etc.
- Realizar insinuaciones, acciones o comentarios que puedan crear un clima de intimidación u ofensas.
- Consumir o estar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales durante el cumplimiento de sus funciones.
- Fumar fuera de las áreas expresamente señaladas para tal propósito.
- Efectuar acciones inseguras, imprudentes, etc., que pongan en peligro la propia integridad física de la persona, así como también la integridad



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

física de otras personas en general (personal propio del Instituto o terceros) o que eventualmente puedan llegar a causar quebranto en equipamiento, instalaciones, etc.

El personal Directivo del Instituto deberá:

- Crear un ambiente adecuado para que los empleados puedan presentar sus inquietudes o dudas respecto al cumplimiento de este Código, así como del desempeño de sus funciones.
- Corregir inmediatamente toda acción incorrecta o insegura por parte del personal a cargo.
- Capacitarse de manera constante para el mejor desempeño en sus labores.
- Asegurarse de conocer y aplicar las políticas y los procedimientos operativos relevantes al alcance de su trabajo individual.
- Colaborar plenamente con las investigaciones internas sobre posibles violaciones al Código y las demás que emanen de este Código y de la Legislación aplicable.

Queda prohibido:

- Ofrecer a cualquier funcionario de Gobierno cualquier bien, monto o beneficio, directa o indirectamente, a cambio de un trato favorable.
- Las demás conductas que este Código o las Leyes aplicables dispongan su prohibición.

9.2 USO DE ACTIVOS Y BIENES DEL INSTITUTO

Todo el personal que labora en el Instituto deberá utilizar los bienes, instalaciones, recursos materiales y financieros a su resguardo, con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina, eficiencia y ahorro presupuestario para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Es deber de las personas trabajadoras del Instituto el proteger los bienes de la Institución contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción.

Queda prohibido hacer algún tipo de contribuciones con fondos de la Institución o con fondos personales en nombre de la Entidad, a ninguna organización política partidaria.

No deberá compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar estos.

No deberá solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes cuando estos sigan siendo útiles.

9.3 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La seguridad en la información tiene como fin la protección de la misma limitando el acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

La información generada por las Unidades Administrativas de la Dependencia que se encuentra contenida en los documentos, archivos electrónicos, en un servicio de nube, medios físicos, magnéticos, electrónicos, ópticos o de audio, están limitados al uso del personal autorizado para el desarrollo del ejercicio de sus funciones.

Los Servidores Públicos deberán garantizar el adecuado manejo, administración, conservación y preservación de los archivos administrativos y la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes, asegurando su custodia por el tiempo que establezca la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable.

Es obligación de todo Servidor Público del Instituto preservar y mantener la confidencialidad de toda información que obtenga en el ejercicio de su función cuya divulgación no sea legalmente exigida.



SNTE
SECCIÓN 38

INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Queda prohibido el manejo indebido de la información que contenga datos personales y datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás Leyes aplicables.

El Servidor Público que maneje datos personales no podrá proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes laborales del personal del Instituto y en archivos que contengan datos personales, confidenciales o sensibles.

Queda prohibido el uso de información privilegiada y/o confidencial en beneficio propio.

Se prohíbe el uso indebido y la divulgación de "Información financiera privilegiada".

El uso del correo electrónico o Internet bajo ningún aspecto podrá ser utilizado para circular interna o externamente, contenidos discriminatorios, pornografía o material ofensivo de cualquier tipo.

Información Financiera.

El personal que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, realice actividades financieras y contables deberá:

Respaldar documental y con información suficiente, los registros financieros, presupuestarios y de operación que genere.

Así mismo la información financiera, presupuestal que se presente deberá ser completa, clara y concreta.

Registrar en tiempo todas las transacciones del Instituto para permitir la adecuada preparación de los Estados Financieros y garantizar la plena Rendición de Cuentas.

Emitir estados e informes financieros adecuados, de conformidad con lo que establece la Normatividad y Principios Contables aplicables.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Dar cumplimiento a las Políticas, Procedimientos y Controles Contables Internos del Instituto.

No deberá aprobar, solicitar reembolsos o realizar pago alguno si sabe que una parte de dicho desembolso va a utilizarse con otro fin que no sea el que describen los documentos que respaldan la operación.

Queda estrictamente prohibido realizar fraude en el registro de las operaciones financieras del Instituto o llevar a cabo falsificación en la preparación, evaluación y análisis de cualquier Estado Financiero del Instituto o cualquier otro documento, registro o información que pueda ser utilizado en una Información Financiera de la Institución.

9.4 ACTIVIDADES PROFESIONALES EXTRA-LABORALES.

Está prohibido que el personal comercialice dentro de las instalaciones del Instituto, servicios o productos como actividad económica independiente.

Los trabajadores del Instituto no deberán desarrollar durante la jornada de trabajo actividades ajenas a las actividades laborales de la Institución, por lo que no podrá aceptar trabajos externos durante el tiempo de duración de la jornada de trabajo.

9.5 RESPONSABILIDADES EN RELACIONES EXTERNAS, OBSEQUIOS, ATENCIONES.

Deberá todo Servidor Público que labora en el Instituto conducirse con dignidad y respeto hacia las personas de la propia Institución, así como con el personal de otras Dependencias, Organizaciones y Público en general, promoviendo un trato cordial y amable, evitando cualquier tipo de discriminación, teniendo presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo que, el trato debe sustentarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.

Dar a las personas un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto, dejar de manifiesto que el servir es un compromiso permanente que se les ha conferido a los que tienen el privilegio de ser parte laboral del Instituto de Servicio Médico.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

El personal del Instituto deberá evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un conflicto entre intereses institucionales y particulares.

Los servicios, actividades con los beneficiarios, se llevarán a cabo de manera que, dentro de la misma categoría y condiciones similares, todos reciban el mismo trato, no se efectuará favoritismo o trato preferencial a ninguno.

Toda operación comercial o negociación con beneficiarios, proveedores o consumidores, deberá ser regida por las máximas del respeto y honestidad.

El personal del Instituto debe abstenerse de utilizar su cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, buscar y aceptar compensaciones, prestaciones o dadas, obsequios o regalos de cualquier persona y Organización o brindar cualquier atención o servicio que pueda ser entendido como un acto de corrupción o encaminado a obtener un trato preferencial incompatible con las leyes, así como a este Código.

En caso de que las personas Servidoras Públicas, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control, y procederán a ponerlo a disposición de la Dirección General a efecto que determine el procedimiento y destino de dichos bienes conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se deben evitar aquellas conductas que puedan perjudicar la reputación e imagen del Instituto con los beneficiarios, proveedores y la comunidad en general, aun cuando no sean violatorias de Normas Internas de Leyes o Disposiciones Municipales, Estatales y Nacionales.

El personal no está autorizado a apoyar públicamente en nombre de la Institución a Partidos Políticos ni a participar en Campañas Electorales o tomar parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o interestatales.

9.6 CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN Y NORMAS.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

El personal del Instituto tiene la responsabilidad de conocer, observar y respetar el contenido de las Leyes, Reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeña.

En aquellos casos no contemplados por la Normatividad o cuando existan diferencias de criterio en la interpretación, se deberá conducir bajo las normas de Ética, Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad y atender para el efecto, los valores descritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y el presente Código de Conducta.

Así mismo deberá evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a los beneficiarios de los servicios que brinda el Instituto y que propician falta de reconocimiento del desempeño de esta Dependencia.

Así como también deberá cumplir con ética, en tiempo y en forma de las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las Leyes aplicables en la materia.

9.7 CONDICIONES LABORALES.

La creación y permanencia de condiciones laborales que aseguren la protección e integridad física y mental del personal del Instituto es responsabilidad de todos los que formamos parte del Instituto, cualquiera sea su función o cargo.

Todo el personal debe conocer, respetar y hacer cumplir las Normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad, la de las otras personas y la de terceros en general. Todo el personal deberá cumplir con las medidas preventivas en materia de seguridad, debiendo utilizar de modo correcto los medios de protección provistos por el Instituto.

Los titulares de las áreas son los principales responsables de que el equipo de trabajo a su cargo cuente con las condiciones adecuadas y cumpla con las condiciones de seguridad.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Como complemento a la atención y el respeto por la Normativa en materia de prevención de accidentes, es responsabilidad de todo el personal del Instituto, la adopción de pautas de trabajo que mantengan el orden y la limpieza de los respectivos puestos de trabajo. En el caso del personal de supervisión, es su responsabilidad hacer cumplir dichos principios a los equipos de trabajo a su cargo.

Queda prohibido al personal ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad y la de sus compañeros de trabajo y terceras personas, así como las del establecimiento o lugar de trabajo.

9.8 DERECHOS HUMANOS.

Al ser la protección de la salud un derecho humano y una de las exigencias más sensibles de nuestra sociedad, quienes trabajan en el Instituto de Servicio Médico están llamados a demostrar con su comportamiento en lo individual y colectivo, que el respeto por los derechos humanos es uno de los principios y valores que tiene este Instituto, por esto todo Servidor Público deberá observar en el desempeño de sus labores, las acciones que sean necesarias para preservar un clima laboral libre de cualquier forma de discriminación, privilegiando en todo momento el respeto a los derechos humanos.

9.9 OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

El Instituto se empeña por ofrecer igualdad de oportunidades de empleo a hombres y mujeres de la Dependencia, es por eso que todo Servidor Público que tiene un empleo, cargo o comisión tiene obligación de:

Apegarse a los principios de igualdad y no discriminación en los procedimientos de contratación, remuneración, ascensos, beneficios, traslados, despidos, capacitación, educación, asistencia, conforme a la ley aplicable.

Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública del Instituto con base en el mérito.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Todos los Directores, Subdirectores y Administradores, así como el personal de supervisión deberán hacer valer los Principios de nuestra Política de igualdad de oportunidades en el empleo.

9.10 SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.

El Sistema Anticorrupción es el conjunto de mecanismos, acciones y políticas de integridad establecidos por las Leyes y Normas para combatir las prácticas y actos de corrupción.

El Instituto debe cumplir con las Leyes y Regulaciones aplicables y prohíbe los actos de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, la colusión y las prácticas de conductas inapropiadas como serian entre otras:

Prácticas de pagos indebidos.- Se entiende todas las transferencias o pagos vinculados directa o indirectamente con acciones indebidas y prohibidas, ya sean prácticas corruptas (consistentes en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte).

Prácticas fraudulentas. - Consistentes en cualquier acto u omisión, incluida la alteración de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten confundir, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

Prácticas coercitivas. - Consistentes en amenazar, perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier persona para influenciar indebidamente sus acciones.

Prácticas colusorias. - Consistentes en acuerdos entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Prácticas obstructivas. - Consistentes en destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para una investigación.

Prácticas de declaraciones falsas ante investigaciones, con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Prácticas de amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación.

A continuación, se presentan una serie de lineamientos que deberán ser seguidos por el personal sin excepción alguna.

Todo empleado debe abstenerse de realizar conductas que puedan ser encuadradas como:

- Soborno.
- Participación ilícita en procedimientos administrativos.
- Tráfico de influencias.
- Utilización de información falsa.
- Obstrucción de facultades de investigación.
- Colusión.
- Uso indebido de recursos financieros y materiales.
- Contratación indebida de Servidores Públicos.
- Deberá evitarse tener cualquier tipo de inversión, ya sea directa o indirecta en una empresa, que pudiera influenciar en la toma de decisiones en el trabajo.
- Deberá inhabilitarse para votar en Juntas o Comités donde existan conflictos de interés potenciales relacionados con el trabajo.

9.11 CONFLICTO DE INTERÉS.

De conformidad con la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que el Conflicto de Interés es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Dentro de la misma Ley en el Título Tercero Capítulo II De las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos, el Artículo 58 señala que incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el Servidor Público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero se relacionan con los intereses del Instituto y, en consecuencia, pueden condicionar su independencia, sus decisiones imparciales y su desempeño íntegro.

Si se produce un Conflicto de interés o si una persona se encuentra frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, el empleado deberá comunicarlo a su superior jerárquico de inmediato.

Como personal de la Institución es responsabilidad de todos prestar especial atención a posibles conflictos de interés con proveedores y competidores, derivado de la falta de independencia.

La independencia de una persona se podrá ver amenazada por diferentes factores, tales como:

Intereses personales: Provecho, utilidad o valor obtenido a partir del beneficio de familiares directos. Si un familiar directo trabaja para un proveedor, podrá considerarse un interés personal.

Autoevaluación. Existen ciertas decisiones que están interconectadas y que podrían poner al personal (a) en una situación donde se convierta en juez y parte.

Familiaridad: Tener una relación cercana con un proveedor y/o empleado al grado de que sus intereses se vuelvan importantes para nosotros.

Es responsabilidad del personal notificar a la Dirección General de la Institución y a la de Recursos humanos, sobre cualquier interés económico y/o personal antes mencionado.

Los Servidores Públicos están obligados a presentar la declaración de posible conflicto de interés al iniciar o concluir un cargo, así de manera anual o en



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

cualquier momento en que el Servidor Público considere pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad.

Todo el personal será responsable de denunciar cualquier caso donde se vea afectada la independencia u objetividad y que por su particularidad no esté incluido en esta política.

Los empleados no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios ni ser proveedor en beneficio de Entidades del Sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o puedan llegar a hacerlo con las del Instituto.

9.12 AMBIENTE DE CONTROL.

Es política del Instituto fomentar, en todos los niveles de su Estructura de Organización, una cultura caracterizada por la existencia de controles, así como una mentalidad orientada a fin de incrementar su eficiencia.

El Servidor Público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función dentro de sus funciones deberá:

Ejecutar sus funciones estableciendo y acatando las medidas de control interno que le correspondan.

Salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

Implementar, en su caso, el adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

Incentivar las propuestas y recomendaciones que atiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, procesos, de calidad de trámites y servicios, que brinda directamente el Instituto de Servicio Médico o de comportamiento ético de los Servidores Públicos.

Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos Institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos financieros y materiales del Instituto de Servicio Médico.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

9.13 MEDIO AMBIENTE.

Al realizar sus actividades, el Servidor Público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y accionar.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los Servidores Públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Todo el personal del Instituto se compromete a proteger el medio ambiente y a realizar sus actividades de manera responsable y sostenible.

El personal debe actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

10.- RIESGOS ÉTICOS.

De conformidad a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Estatal, las cuales fueron emitidas por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para regir la conducta de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, se identifican las áreas de este Instituto susceptibles a los riesgos éticos por las conductas que realicen los servidores públicos, que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación. Se considera que las áreas más vulnerables cuyo campo de acción es:

- Contrataciones públicas
- Abastecimiento y adquisiciones de bienes y servicios
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Trámites y servicios



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

- Manejo de información confidencial, documentos, expedientes
- Recursos Humanos
- Pagos, aplicación y utilización de efectivo, de instrumentos financieros, cuentas bancarias, primas, gastos, bonificaciones, etc.

11.- DE LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Titular de la Dirección del Instituto promueve y propicia una cultura de Integridad en el desempeño de las funciones de cada Servidor Público, implementando tareas establecidas en el Programa de Trabajo de Integridad Anual para promover la difusión y aplicación del Presente Código de Conducta.

12.- DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN.

A fin de brindar certeza a los Servidores Públicos del Instituto, las instancias autorizadas para su interpretación, consulta y asesoría en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son:

- La Dirección General del Instituto
- La Dirección General de Recursos Humanos
- Los Integrantes del Comité de Ética
- El Órgano Interno de Control

13.- DE LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL CÓDIGO.

Con la finalidad de asegurar que el presente Código continúe siendo acorde con los propósitos y compromisos que tiene el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores del de la Educación con la sociedad, anualmente la Dirección General del Organismo a través de las Dirección de Recursos Humanos, el Órgano Interno de Control y del Comité de Ética llevarán a cabo la revisión para su aplicación y vigencia.



**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

14.- DE LA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Cualquier persona Servidora Pública o particular que haya sido sujeto a algún incumplimiento contenido en este Código o que detecte alguna conducta que se esté realizando, puede presentar reportes de informe o aviso de incumplimiento al Código a través de los canales de comunicación puestos a disposición; por lo que será el Órgano Interno de Control quien calificará si se efectúa o no una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

15.- DE LAS SANCIONES

El Órgano Interno de Control, a través de sus instancias correspondientes será el competente para difundir, interpretar, sancionar y evaluar el cumplimiento del Código, fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores institucionales que en ellos se contiene, basándose en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Programa Estatal de Ética y Valores

Todo el personal que se desempeñe sin apego a los principios y valores éticos señalados en este Código puede incurrir en faltas, infracciones o delitos en cuyos casos los procedimientos y sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por los artículos 75 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; La Ley de Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza sin menos cabo de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado, las cuales podrán ser de:

- Amonestación pública o privada
- Suspensión del empleo, cargo comisión
- Destitución de su empleo, cargo o comisión
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

- Sanción económica

16.- COMENTARIOS FINALES.

Como lo establece la Ley del Servicio Médico y demás Normas aplicables, el Instituto tiene como uno de los objetivos generales el lograr que todos los usuarios del Servicio Médico cuenten con un personal honesto, responsable y eficiente, cercano a la atención a sus derechohabientes, considerando a la integridad como uno de los pilares en el actuar de los Servidores Públicos del Instituto de Servicio Médico a través del establecimiento de estándares y la verificación de sus observancias.

Es necesario fortalecer nuestro Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el combate a la corrupción, por lo que se han creado políticas como lo es el presente Código de Conducta que promueve el desinterés del personal de la práctica de conductas que vulneran los principios de la actuación de todos nosotros como Servidores Públicos.

Es por eso que el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, investigará todas las denuncias sobre una conducta que infrinja las políticas del bien hacer en el lugar de trabajo y no tolerará ningún tipo de represalias contra toda aquella persona que informe de buena fe una conducta indebida.

Cualquier Servidor Público que haya sido sujeto de algún incumplimiento contenido en este Código o que detecte alguna conducta que se esté realizando, puede presentar reportes de Informe de incumplimientos al Código de Conducta a través de los canales de comunicación puestos a disposición de los empleados.

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, por lo que, corresponde al Comité de Ética implementar al interior de la Dependencia este instrumento.

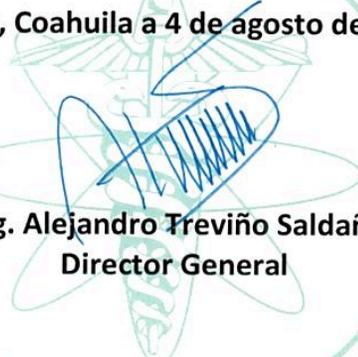
**SNTE**
SECCIÓN 38**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

Confiamos que la práctica de este Código de Conducta, servirá para complementar los procesos de cambio Institucionales que se realizan.

Como Director General me complace en agradecer sus acciones que como Servidores Públicos del Instituto del Servicio Médico realizan, por lo que estoy seguro que su cumplimiento es para beneficio de nuestra apreciable Institución.

Aprobado por el Consejo de Administración del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila a 4 de agosto del 2022



Ing. Alejandro Treviño Saldaña
Director General



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx